

**SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO
PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 12035-2026-CG/APP-SCC

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC) Y AL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO (OSITRAN)
LIMA, LIMA, LIMA**

**“CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA AUTOPISTA DEL SOL TRAMO
TRUJILLO – SULLANA”**

**HITO DE CONTROL N° 9: VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN
DE LA OBRA OBLIGATORIA EVITAMIENTO CHICLAYO (EV-08) - ZONA NORTE, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y EN LA
NORMATIVA VIGENTE APLICABLE**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 14 DE AGOSTO DE 2026 AL 2 DE SETIEMBRE DE 2026**

**LIMA – PERÚ
2026**

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 12035-2026-CG/APP-SCC

“CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA AUTOPISTA DEL SOL TRAMO TRUJILLO – SULLANA”

HITO DE CONTROL N° 9: VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBLIGATORIA EVITAMIENTO CHICLAYO (EV-08) – ZONA NORTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y EN LA NORMATIVA VIGENTE APLICABLE.

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	2
2.1 Objetivo General.....	2
2.2 Objetivo Específico.....	2
III. ALCANCE.....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	2
V. SITUACIÓN ADVERSA.....	8
HAN TRANSCURRIDO MÁS DE NUEVE AÑOS DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA QUE EL CONCEDENTE PONGA A DISPOSICIÓN DEL CONCESIONARIO LAS ÁREAS DE TERRENO NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBLIGATORIA EVITAMIENTO (EV-08) - ZONA NORTE; NO OBSTANTE, SE ENCUENTRA PENDIENTE LA ENTREGA DE OCHENTA Y TRES (83) PREDIOS Y LA LIBERACIÓN DE CINCO (5) INTERFERENCIAS. EN ADICIÓN A ELLO, EL CONCEDENTE VIENE INCUMPLIENDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE TRATO DIRECTO DEL 22 DE ABRIL DE 2025 Y EL PRINCIPIO DE ENFOQUE DE RESULTADOS. DICHAS SITUACIONES AFECTAN LA CULMINACIÓN DE DICHA OBRA OBLIGATORIA LIMITANDO EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN FAVOR DE LOS USUARIOS.....	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	19
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.....	19
IX. CONCLUSIÓN.....	19
X. RECOMENDACIONES.....	20
APÉNDICE N° 1.....	22
APÉNDICE N° 2.....	23
APÉNDICE N° 3.....	34
APÉNDICE N° 4.....	38

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 12035-2026-CG/APP-SCC**“CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA AUTOPISTA DEL SOL TRUJILLO – SULLANA”**

HITO DE CONTROL N° 9: VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBLIGATORIA EVITAMIENTO CHICLAYO (EV-08) – ZONA NORTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y EN LA NORMATIVA VIGENTE APLICABLE.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en el marco del Control Concurrente realizado al “*Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Trujillo – Sullana*” (en adelante, Contrato de Concesión o Proyecto), cuya Comisión de Control Concurrente (en adelante, Comisión de Control) fue acreditada ante el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (en adelante, OSITRAN o Regulador) y ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC o Concedente), a través de los Oficios N° 0000010-2024-CG/GCMEGA y 000011-2024-CG/GCMEGA, ambos de 12 de enero de 2024¹.

Asimismo, el presente informe se realiza en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “*Servicio de Control Simultáneo*”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, sujetando su desarrollo a los Lineamientos para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control correspondiente al período 2024 – 2026².

Adicionalmente, esta modalidad del servicio de Control Simultáneo, se realiza cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 31358 “*Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente*”, en virtud de la transferencia financiera de recursos realizada para el Proyecto por el MTC a la Contraloría General de la República, aprobada mediante las siguientes Resoluciones Ministeriales N° 888-2022-MTC/01 y N° 1285-2023-MTC/01 de 07 de octubre de 2022³ y 20 de setiembre de 2023⁴, respectivamente, para las siguientes inversiones:

Resolución Ministerial N° 888-2022-MTC/01 de 7 de octubre de 2022

- “Recuperación Post Desastre en los sectores afectados por el Fenómeno “El Niño” en el Tramo: Trujillo - Sullana de la Autopista del Sol, Tramos Continuos TC-1 al TC-5 (km 586+110 - km 702+258) Centro Poblado de Trujillo - Distrito de Trujillo - Provincia de Trujillo - Región La Libertad, Centro Poblado de Ascope - Distrito de Ascope - Provincia de Ascope - Región La Libertad, Centro Poblado de Pacasmayo - Distrito de Pacasmayo -Provincia de Pacasmayo - Región La Libertad” (Con Código Único de Inversiones – CUI N° 2403345)

Resolución Ministerial N° 1285-2023-MTC/01 de 20 de setiembre de 2023

- “Construcción de Calzada; en el (la) km 610+900 al km 611+550 de la Autopista del Sol, Tramo: Trujillo- Sullana (sector Chicama). Distrito de Chicama, departamento La Libertad (CUI N° 2576676)



Firmado digitalmente por
DÍAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

¹ Mediante los Oficios N°s 000213-2024-CG/GCMEGA y 000214-2024-CG/GCMEGA, ambos de 20 de noviembre de 2024, Oficios N°s 000011-2025-CG/GCMEGA y 000012-2025-CG/GCMEGA, ambos de 13 de enero de 2025, Oficios N°s 000085-2026-CG/GCMEGA y 000084-2026-CG/GCMEGA, ambos de 02 de julio de 2026, y Oficios N°s 000111-2026-CG/GCMEGA y 000108-2026-CG/GCMEGA, ambos de 14 de agosto de 2026, se comunicó a OSITRAN y al MTC, respectivamente, la reconfiguración de la Comisión de Control.

² Aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 400-2023-CG publicada de fecha 24 de noviembre de 2023.

³ Publicada de fecha 11 de octubre de 2022.

⁴ Publicada de fecha 22 de setiembre de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

- Determinar si el Concedente y el OSITRAN vienen cumpliendo con sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión y la normativa aplicable.

2.2 Objetivo Específico

- Verificar si el Concedente y el OSITRAN están realizando las acciones que les corresponden, en el marco de sus competencias, respecto de la ejecución de la Obra Obligatoria⁵ Evitamiento Chiclayo (EV-08)-Zona Norte, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó a las acciones que viene realizando el Concedente y el OSITRAN con relación al cumplimiento de las obligaciones del Concesionario respecto de la ejecución de la Obra Obligatoria Evitamiento Chiclayo – Zona Norte (EV-08). El servicio de control ha sido ejecutado para el periodo comprendido entre el 14 de agosto de 2026 al 2 de setiembre de 2026, tanto al MTC, ubicado en Jr. Zorritos 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia de Lima y departamento de Lima, como al OSITRAN, ubicado en calle Los Negocios 182, distrito de Surquillo, provincia de Lima y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

A continuación, se describe las principales características del Contrato de Concesión:

Cuadro N° 1
Ficha Técnica del Contrato de Concesión

Características	Detalle		
Objeto	Diseño, construcción, operación y mantenimiento de 474.99 km que comprende la vía concesionada y que se divide en los siguientes tramos:		
	Ruta	Tramo	Longitud (km)
	PE-1N	Trujillo – Chiclayo	242.61
	PE-1N	Chiclayo – Piura	204.58
	PE-1N	Piura – Sullana	27.80
	Longitud Total		474.99
Fecha de firma de Contrato	25 de agosto de 2009.		
Concedente	Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC.		
Supervisor	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN		
Concesionario	Concesionaria Vial del Sol (en adelante, Concesionario) conformada por:		
		Participación ⁶	
	• Hidalgo & Hidalgo SA (H & H)	65%	
	• Construcción y Administración S.A (CASA)	35%	
Monto de Inversión	US\$ 733,993,199 incluido IGV. De este monto, a enero de 2026, se ha ejecutado el 66.23% (486,142,998) ⁷ .		
Modalidad	Autofinanciada.		

⁵ En el numeral 1.9.63 del Contrato de Concesión, se define "Obras Obligatorias" como sigue:

"Obras Obligatorias"

Son aquellas Obras cuya ejecución es de carácter obligatorio por parte del CONCESIONARIO, y que no serán obras materia de Concurso entre Postores. Dichas Obras constituyen una obligación."

⁶ De acuerdo con lo señalado en el Informe de Desempeño 2025 publicado por OSITRAN, en el siguiente link : <https://www.ositran.gob.pe/anteproyecto/wp-content/uploads/2020/07/informe-desempeno-2025-autopista-del-sol.pdf>

⁷ De acuerdo con lo indicado en el Reporte de Información N° 00023-2026-GSF-OSITRAN de fecha 19 de febrero de 2026, Cuadro de inversiones valorizadas en los contratos de concesión de 19 de febrero de 2026, publicado en el portal de OSITRAN en el siguiente link: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9598880/7857205-inversiones-valorizadas-en-los-contratos-de-concesion-a-enero-2026.pdf?v=1773348482>



Firmado digitalmente por
 DIAZ GUEVARA Carlos Milton
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00



Firmado digitalmente por
 GUARDIA ITURRARAN Cinthya
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 VALDIVIA MARTEL Antonio
 Teodoro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES VARGAS Abraham
 Anibal FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

Características	Detalle
Plazo de Concesión⁸	25 años desde la fecha de la firma del Contrato de Concesión.
Plazo de termino	25 de agosto de 2034.
Factor de Competencia	Cantidad de kilómetros continuos de la longitud de la segunda calzada por construir: El Concesionario ofertó el máximo de km: 38,96 km. Asimismo, al haberse dado un empate en esta variable del factor de competencia, el Concesionario también ofertó la totalidad de las obras de desempate prevista para este Proyecto (11 obras en total).
Obras⁹	- Obras de Puesta a Punto de la calzada actual de los tramos Trujillo – Chiclayo – Piura - Sullana, incluidas las calzadas existentes del Evitamiento Trujillo serán ejecutadas por el Concedente. - Obras Obligatorias a cargo del Concesionario: - o Segunda calzada del tramo Piura-Sullana - o Completar del Evitamiento Trujillo a dos calzadas con un Ovalo al fin del Evitamiento, un ovalo intermedio, ampliación del Ovalo de la Dv de Huanchaco y dos pasos de desnivel y puente Moche. - o Evitamiento Chiclayo-Lambayeque, con óvalo Puerto Eten, óvalo Dv Monsefú, óvalo Dv. Puente Pimentel, óvalo Dv San José, puente Reque, puente S/N, puente Lambayeque, dos pontones, un óvalo al inicio del evitamiento y un intercambio vial al final del mismo. - o Longitud Mínima de construcción de la segunda calzada: 71 km (Apéndice N° 3 del Anexo N° 9). - Obras de desempate a cargo del Concesionario: - o Obra de prioridad 1: Diez (10) puentes peatonales más cinco (5) pasos a desnivel. - o Obra de prioridad 2: Evitamiento Chicama. - o Obra de prioridad 3: Evitamiento Chócope. - o Obra de prioridad 4: Evitamiento Paiján. - o Obra de prioridad 5: Evitamiento Mocupe. - o Obra de prioridad 6: Diez (10) puentes peatonales más cinco (5) pasos a desnivel. - o Obra de prioridad 7: Evitamiento San Pedro de Lloc - Pacasmayo. - o Obra de prioridad 8: Evitamiento Guadalupe - Chepén - San José Moche - Pacanguilla. - o Obra de prioridad 9: Diez (10) puentes peatonales. - o Obra de prioridad 10: Diez (10) puentes peatonales. - o Obra de prioridad 11: Evitamiento Piura.
Adendas al Contrato de Concesión suscritas	- Adenda N° 1: Suscrita el 8 de enero de 2016, con la finalidad de incrementar el porcentaje de las Obras Adicionales previsto en el Contrato de Concesión (de 10% al 36% del presupuesto aprobado del Estudio Definitivo de Ingeniería – EDI incluyendo IGV), a efectos de viabilizar la ejecución de la obra adicional de la construcción de la Segunda Calzada de la Vía de Evitamiento Piura – Panamericana Norte, Km 988+000 – Km 1002+000 de la Autopista del Sol. - Adenda N° 2: Suscrita el 23 de diciembre de 2016, mediante la cual se modificaron varias cláusulas del Contrato de Concesión, a fin de permitir la continuación de la ejecución de las obras (establecer plazos máximos para la entrega de terrenos a cargo del Concedente, el Concesionario puede ejecutar la liberación de interferencias previo acuerdo con el Concedente, procedimiento para modificar los EDI, entre otros), así como, modificar el régimen tarifario de la concesión (establecer fechas para el inicio del cobro de peajes), se incrementó el límite para la ejecución de inversiones adicionales (39% del EDI aprobado), entre otros. - Adenda N° 3: Suscrita el 22 de diciembre del 2025, mediante la cual se modificaron varias cláusulas del contrato de Concesión, como la 1.9.57 Libor; se incorporó la cláusula 1.9.94 Tasa Term SOFR; se modificó el literal c) de la cláusula 10.4 referido al procedimiento para el pago del IMAG; se modificó el primer y segundo párrafo de la cláusula 10.10 referida al supuesto que el Concesionario invoque el restablecimiento del equilibrio económico-financiero; de igual modo, se modificó el cuarto párrafo del Anexo III referido a la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Concesión y la modificación del tercer párrafo del anexo IV referido a la garantía de fiel cumplimiento de Construcción de Obra.
Estado Situacional	En etapa de operación y mantenimiento con ejecución de inversiones, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.

Fuente: Contrato de Concesión y OSITRAN.

Elaborado por: Comisión de Control.

De acuerdo con los Estudios Definitivos de Ingeniería (en adelante, EDI) aprobados para la segunda calzada de los Tramos Trujillo-Chiclayo y Piura -Sullana mediante Resolución Directoral N° 029-2011-MTC/20 de 13 de enero de 2011 y Resolución Directoral N° 1247-2010-MTC/20 de 12 de noviembre de 2010, respectivamente, las obras a cargo del Concesionario son las siguientes:

⁸ Definido en el Contrato de Concesión en los siguientes términos:

"Plazo de la Concesión"

Es el periodo comprendido entre la Fecha de Suscripción del Contrato y la Caducidad de la Concesión."

⁹ De acuerdo con lo indicado en la cláusula 6.1 del Contrato de Concesión.

Cuadro N° 2
Listado de Obras Obligatorias a cargo del Concesionario

Tipo de obras	Obras	Ubicación (Progresiva)	
		Inicio	Fin
Tramo Trujillo – Chiclayo			
EV-01	Evitamiento Trujillo	556+920	582+840
TC-01	Tramo continuo Trujillo-Chicama	586+110	604+128
EV-02	Evitamiento Chicama	603+980	607+000
TC-02	Tramo continuo Chicama-Chocope	606+820	615+570
EV-03	Evitamiento Chocope	615+530	618+000
TC-03	Tramo continuo Chocope- Paján	617+680	623+199
EV-04	Evitamiento Paján	623+000	631+100
TC-04	Tramo continuo Paján-Pacasmayo	630+870	668+388
EV-05	Evitamiento Pacasmayo	668+388	680+676
TC-05	Tramo continuo Pacasmayo-Guadalupe	687+520	701+900
EV-06	Evitamiento Guadalupe-San José de Moroc	702+000	717+378
TC-06	Tramo continuo San José de Moroc - Mocupe	723+670	742+879
EV-07	Evitamiento Mocupe	742+880	748+302
TC-07	Tramo continuo Mocupe-Chiclayo	747+320	770+142
EV-08	Evitamiento Chiclayo-Lambayeque	769+950	795+722
Tramo Piura Sullana			
EV-09	Evitamiento Piura	992+920	1001-924
TC-09	Tramo continuo Piura Sullana	1004+214	1032+111
Otras obras a lo largo de la vía concesionada			
Paso a Desnivel (PAD)	10 PAD	-	-
Puentes	40 puentes peatonales	-	-

EV: Evitamiento, TC: Tramo Continuo, PAD: Paso a Desnivel

Fuente: Estudio Definitivo de Ingeniería para la Segunda Calzada del Tramo Trujillo – Sullana, y Trujillo-Chiclayo

Elaborado por: Comisión de Control.

Dichas obras obligatorias¹⁰ se encuentran distribuidas en el Área de Concesión conforme se advierte en las siguientes imágenes:

Figura N° 1
Obras a cargo del Concesionario

Fuente: Plan de Negocios 2026 del Concesionario¹¹

¹⁰ Definido en el Contrato de Concesión en los siguientes términos:

"Obras Obligatorias"

Son aquellas Obras cuya ejecución es de carácter obligatorio por parte del CONCESIONARIO, y que no serán obras materia de Concurso entre Postores. Dichas Obras constituyen una obligación."

¹¹ Publicado en el siguiente link: https://www.ositran.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2020/07/PN-2026_Covisol_Autopista-del-Sol-1.pdf

Ahora bien, el objeto del presente servicio de control concurrente corresponde a la **Obra Obligatoria¹² “Evitamiento Chiclayo - Lambayeque (EV-08) Zona Norte¹³”** (en adelante, Evitamiento (EV-08)-Zona Norte).¹⁴

Sobre el Acta de trato Directo para la Ejecución de Obras

El **22 de abril de 2025**, el Concedente y el Concesionario suscribieron el “**Acta de Trato Directo Contrato de Concesión de la Autopista del Sol, Tramo Trujillo-Sullana**” (en adelante, **Acta de Trato Directo**), con la finalidad de permitir la ejecución de la Obra Obligatoria respecto al Tramo del Evitamiento (EV-08)-Zona Norte.

Sobre la Ejecución de la Obra Obligatoria Evitamiento (EV-08)-Zona Norte

De acuerdo con lo señalado en el Cuaderno de Obra¹⁵, el Concesionario comunicó el inicio de la ejecución física de la Obra Obligatoria Evitamiento (EV-08)- Zona Norte, precisando el plazo de ejecución, así como la fecha de inicio y fin de cada uno sus componentes, tal y como se muestra a continuación:

Cuadro N° 3
Plazo de ejecución e inicio de ejecución de obra del Evitamiento (EV-08)-Zona Norte

Obra Obligatoria	Programación para la ejecución de obra			Inicio real de ejecución de obra
	Plazo ejecución	Inicio	Fin	
Evitamiento (EV-08)	365 dc	19/05/2025	18/05/2026	19/07/2025 ¹⁶
Puente Lambayeque (EV-08)	240 dc	19/07/2025	15/03/2026	21/7/2025 ¹⁷
Intercambio Vial Lambayeque (EV-08)	180 dc	23/02/2026	21/08/2026	23/2/2026 ¹⁸

Fuente: Informe N° 003-2025-CSVN/JLRN del 21 de mayo remitido mediante Oficio N° 1002-2026-GSF-OSITRAN del 16 de julio del 2026; y Cuaderno de Obra

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
 DIAZ GUEVARA Carlos Milton
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00



Firmado digitalmente por
 GUARDIA ITURRARAN Cinthya
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 VALDIVIA MARTEL Antonio
 Teodoro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES VARGAS Abraham
 Anibal FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

¹² De acuerdo a lo establecido en el Anexo 9 de las Bases:

“2.2 Obras a ser ejecutadas por el Concesionario

2.2.1 Obras Obligatorias

Las Obras Obligatorias que no son concursables y que serán ejecutadas por el Concesionario, serán las siguientes:

(...)

b. **Evitamiento Chiclayo-Lambayeque**, con óvalo Dv. Puerto de Eten, óvalo Dv. Monsefú, óvalo Dv Pimentel, óvalo Dv San José, puente Reque, puente S/N, puente Lambayeque, dos pontones un ovalo al inicio del evitamiento y un intercambio vial al final del mismo.

(...)

¹³ Conformada por las Obras Obligatorias contenidas en el Cuadro N° 3 del presente informe.

¹⁴ En los numerales 1.6, 1.12 y 5.1 del Acta de Trato Directo se denominada como “EV08-Zona Norte” a los doce (12) Km ubicados desde el Óvalo Mocce hacia antes de llegar al Óvalo San José, los mismos que forman parte de los 25.77 Km del Evitamiento Chiclayo-Lambayeque EV-08, conforme se indica a continuación:

Acta de Trato Directo

(...)

1.6 El Concedente mediante el oficio N° 4518-2024-MTC/19.02 del 5 de diciembre de 2024, remitió al Concesionario el memorando N° 9383-2024-MTC/19.03 de la Dirección de Disponibilidad de Predios en el cual remite el Informe Técnico legal N° 003-2024-GMGR-CDVR, en el que se indica el estado situacional del Evitamiento Chiclayo (EV-08), así como, la fecha de entrega del tramo en la Zona Norte, asimismo se adjuntó los planos claves.

(...)

1.12 Mediante memorando N° 0780-2025-MTC/19.02, de 26 de marzo de 2025, la Dirección de Inversión Privada en Transportes solicitó a la Dirección de Disponibilidad de Predios precisar las progresivas que comprenden los 12.00 km (desde el Óvalo Mocce hacia antes de llegar al Óvalo San José), así como precisar si realizó los encargos al Concesionario o si están pendientes de iniciar las fechas de encargo para cumplir con la entrega de áreas al 31 de marzo de 2025.

(...)

5.1 (...) Respecto al Tramo Evitamiento Chiclayo - Lambayeque (EV-08), la entrega de los terrenos corresponderá a las progresivas ubicadas en el km. 783+563 al km. 796+100 (en adelante, el “EV08-Zona Norte”), los cuales se efectuarán en las siguientes etapas:

(...)

¹⁵ El Cuaderno de Obra fue remitido por OSITRAN mediante Oficio N° 09750-2026-GSF-OSITRAN del 13 de julio de 2026

¹⁶ De conformidad a lo descrito en los Asientos N° 004 y 005 de 19 de mayo de 2025 del Cuaderno de Obra.

¹⁷ De conformidad a lo descrito en los Asientos N° 055 y 057 de 21 y 25 de julio de 2025 del Cuaderno de Obra.

¹⁸ De conformidad a lo descrito en los Asientos N° 225 y 226 de 23 de febrero de 2026 del Cuaderno de Obra.

Asimismo, con relación a los avances en la ejecución de la obra obligatoria del Evitamiento (EV-08)- Zona Norte, de acuerdo a la documentación remitida por el OSITRAN¹⁹, ésta cuenta con un avance financiero aprobado por el OSITRAN y Supervisión de Obra al mes de julio 2026, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4
Inversión ejecutada reconocida por OSITRAN del Evitamiento (EV-08) - Zona Norte

Componentes de la Obra Obligatoria	Presupuesto EDI U\$	Inversión ejecutada por el Concesionario acumulada aprobada por OSITRAN al 31 de julio de 2026 (incluye IGV)	
		U\$	%
Evitamiento (EV-08)	46 694 627.56	21 641 529.03	46.35
Puente Lambayeque (EV-08)	1 203 447.02	1 055 153.34	87.68
Intercambio Vial Lambayeque (EV-08)	3 899 978.58	3 089 565.08	79.22

Fuente: Informe mensual de Obra Obligatoria Julio 2026 elaborado por el Consorcio Supervisor Vial Norte; aprobado por OSITRAN mediante oficio N° 1155-2026-GSF-OSITRAN

Cabe precisar que, durante la Visita de Inspección efectuada por la Comisión de Control el 15 de julio de 2026, el Concesionario manifestó que Evitamiento (EV-08) – Zona Norte se encuentra en un aproximado de 98% de ejecución física, precisando que, si bien ha ejecutado dicha obra, a la fecha no se ha iniciado el plazo de su ejecución, por encontrarse pendiente la entrega de predios del Concedente al Concesionario y no haberse culminado la liberación de interferencias. Asimismo, durante la referida visita de inspección, la Comisión de Control hizo un recorrido por la referida obra, advirtiendo lo siguiente:

Cuadro N° 5
Registro Fotográfico de las obras obligatorias ejecutadas



¹⁹ A través del Oficio N° 11550-2026-GFS-OSITRAN de 20 de agosto de 2026.



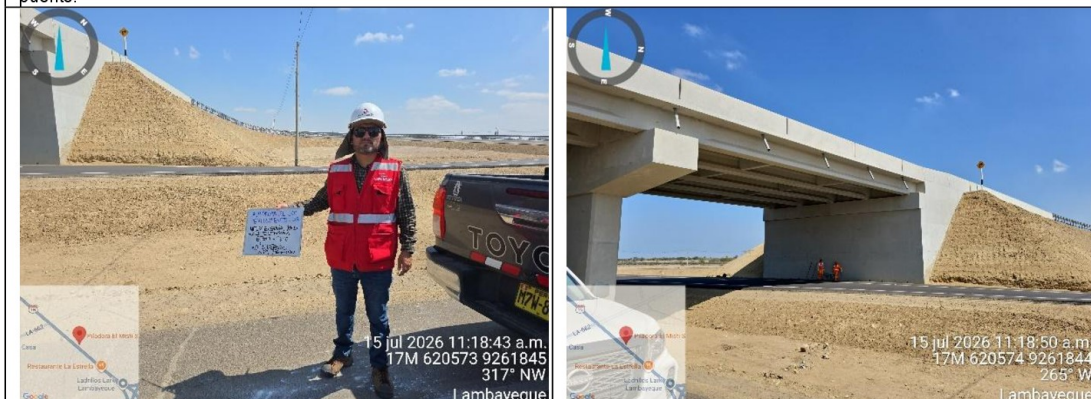
Fotografías N° 5 y 6.- Se Observa la tercera intersección ubicada en la progresiva 791+300.



Fotografías N° 7 y 8.- Se Observa la ejecución del Puente Lambayeque en la progresiva 794+970.



Fotografías N° 9 y 10.- Se Observa la ejecución del Puente Lambayeque en la progresiva 794+970. Asimismo, en dicho puente se constata la instalación de dispositivos de seguridad, así como la construcción de veredas e instalación de barandas a los extremos del puente.



Fotografías N° 11 y 12.- Se Observa la ejecución del Puente Lambayeque en la progresiva 794+970.



Fotografías N° 11, 12, 13 y 14.- Se observa el Intercambio vial Lambayeque ubicado en la progresiva 799+755. En este punto, está pendiente, entre otros, la culminación de partidas correspondientes a la señalización de la vía.

Sobre el particular, durante la Visita de Inspección²⁰, el Concesionario manifestó que se encuentra pendiente la culminación de la berma externa en la progresiva km 783+723, que a la fecha mantiene una interferencia (Poste de ENSA-Electro Norte) que impide su culminación. Sin perjuicio de lo mencionado por el Concesionario, en la Visita de Inspección se constató que no se había culminado ni acreditado la liberación integral de dichas interferencias para la culminación de la ejecución de la obra obligatoria.



V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión selectiva efectuada por la Comisión de Control a la información proporcionada por el OSITRAN y el Concedente sobre la ejecución de la obra Evitamiento (EV-08)-Zona Norte, conforme a lo expuesto en el presente documento, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, la cual se expone a continuación:



HAN TRANSCURRIDO MÁS DE NUEVE AÑOS DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA QUE EL CONCEDENTE PONGA A DISPOSICIÓN DEL CONCESIONARIO LAS ÁREAS DE TERRENO NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBLIGATORIA EVITAMIENTO (EV-08) - ZONA NORTE; NO OBSTANTE, SE ENCUENTRA PENDIENTE LA ENTREGA DE OCHENTA Y TRES (83) PREDIOS Y LA LIBERACIÓN DE CINCO (5) INTERFERENCIAS. EN ADICIÓN A ELLO, EL CONCEDENTE VIENE INCUMPLIENDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE TRATO DIRECTO DEL 22 DE ABRIL DE 2025 Y EL PRINCIPIO DE ENFOQUE DE RESULTADOS. DICHAS SITUACIONES AFECTAN LA CULMINACIÓN DE DICHA OBRA OBLIGATORIA LIMITANDO EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN FAVOR DE LOS USUARIOS.



De acuerdo con lo establecido en la cláusula 1.9.10 del Contrato de Concesión, el Área de la Concesión es la franja de territorio de dominio público ubicada dentro del Derecho de Vía que será entregada por el Concedente al Concesionario para la construcción, conservación y explotación de la infraestructura vial y la prestación de servicios concesionados, estableciéndose que, en la fecha de Toma de Posesión de dicha área, ésta no se encontrará ocupada o invadida. Asimismo, estas entregas se irán incrementando de forma progresiva, conforme se culmine con los procedimientos de adquisición y expropiación de predios por parte del Concedente, tal como se cita a continuación:



"Definiciones

(...)

1.9.10 Área de la Concesión

²⁰ Acta de Visita de Inspección N° 001-2026-CG/APP/ADS del 15 de julio de 2026

Es la franja de territorio de dominio público ubicada dentro del Derecho de Vía, que a la fecha de Toma de Posesión no se encuentra ocupada o invadida, que será entregada al Concesionario para la Construcción, Conservación y Explotación de la infraestructura vial y la prestación de Servicio para efectos de la Concesión. El Área de la Concesión se irá incrementando progresivamente luego de concluidos los procedimientos de adquisición y expropiación de predios, según corresponda. Dentro de esta franja se encuentra la carretera, sus accesos y obras complementarias tales como obras de arte, drenaje, muros de contención, señalización, veredas, puentes, etc; también los servicios y zonas de seguridad, las áreas destinadas a las unidades de peaje y estaciones de pesaje, así como las áreas destinadas para la habilitación de los Servicios Obligatorios. (...).

Asimismo, la cláusula 5.4 del Contrato de Concesión dispone que el Concedente garantiza que los bienes estarán libres de cualquier carga, gravamen o derecho, así como libres de ocupantes y de cualquier restricción, embargo, medida judicial, extrajudicial o administrativa que pudiera afectar el desarrollo y explotación de la Concesión, obligándose a realizar el saneamiento a que hubiera lugar, tal como se muestra a continuación:

**“CAPÍTULO V: RÉGIMEN DE BIENES
DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

5.4. El CONCEDENTE declara y garantiza que para cada Toma de Posesión, los Bienes del CONCEDENTE estarán libres de cualquier (i) carga, gravamen o derecho; así como libres de ocupantes y de cualquier restricción que pudiera afectar el normal desarrollo de la Obra o la futura Explotación, (ii) embargo, medida judicial, extrajudicial o administrativa, que pueda limitar, impedir o afectar su normal utilización para los fines del Contrato; obligándose el CONCEDENTE al saneamiento a que hubiere lugar, sea por evicción, por vicio oculto y/o por acto propio del CONCEDENTE.

[Subrayado agregado]

En adición a ello, la cláusula 5.8 del Contrato de Concesión establece que el Concedente está obligado a poner a disposición del Concesionario, el Área de la Concesión y del Derecho de Vía en los plazos establecidos en la cláusula 5.11.A, exceptuando aquellas nuevas áreas identificadas como resultados de las modificaciones al Estudio Definitivo de Ingeniería (en adelante, EDI), tal como se cita a continuación:

“5.8 El CONCEDENTE está obligado a poner a disposición del CONCESIONARIO, el área de terreno del Área de la Concesión y del Derecho de Vía, en los plazos a que se refiere la Cláusulas 5.11 y 5.12, respectivamente.

(...)

5.11.A. Las áreas de terreno correspondientes al Área de la Concesión o Derecho de Vía podrán a su vez ser entregadas en los siguientes plazos:

- a) Como máximo al 15 de enero de 2017, el CONCEDENTE deberá entregar:
 - La totalidad de las áreas de terreno comprendidos en el Evitamiento Piura.
- b) Como máximo al 31 de marzo de 2017, el CONCEDENTE deberá entregar:
 - La totalidad de las áreas de terrenos comprendidos desde el Ovalo Huanchaco (572+800) hasta finalizar el Tramo Continuo 4: Paján – Pacasmayo (668+388).
- c) Como máximo 15 de enero de 2017, el CONCEDENTE deberá entregar:
 - Las áreas de terrenos comprendidos en los Tramos Continuos 6 y 7, en kilómetros continuos.
- d) **El saldo correspondiente a la totalidad de las áreas de terreno referentes al Área de la Concesión o Derecho de Vía del tramo Trujillo – Chiclayo deberá ser entregado a más tardar el 30 de agosto de 2017.**

(...)

En caso que el CONCEDENTE incumpla con el plazo para la entrega de áreas de terreno señalado en d), (...) el plazo de la concesión se extenderá previo acuerdo entre las Partes, según lo establecido en el marco normativo vigente. Sólo en dicho supuesto, no habrá ningún tipo de reclamación legal posterior por parte del CONCESIONARIO respecto a este incumplimiento del CONCEDENTE”.



Firmado digitalmente por
DÍAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

[Subrayado agregado]

Teniendo en cuenta el marco contractual expuesto, se debe precisar que la Vía Evitamiento (EV-08) - Zona Norte constituye una Obra Obligatoria. Conforme a ello, las áreas de la concesión necesarias para la ejecución de dicha Obra Obligatoria debieron ser entregadas por el Concedente al Concesionario como máximo el 30 de agosto de 2017.

Cabe señalar que, de acuerdo con la cláusula 6.1.A. del Contrato de Concesión, el Concesionario tiene la obligación de iniciar, entre otras, las Obras Obligatorias, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la suscripción del Acta de Entrega de Terrenos en donde conste que la referida Área de la Concesión se encuentre libre de interferencias, ocupantes y/o invasores, tal como se cita a continuación:

**“CAPÍTULO VI: EJECUCIÓN DE OBRAS
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**

6.1.A

(...)

Con la entrega señalada en el literal d) (...) libre de interferencias ocupantes y/o invasores, el CONCESIONARIO se encuentra en la obligación de iniciar las Obras de Construcción a cargo del CONCESIONARIO, que correspondan, en un plazo máximo de treinta (30) Días Calendario.

(...)”

[Subrayado agregado]

En esa línea, a fin de verificar si el Concedente cumplió con la entrega de las áreas de la concesión al Concesionario para la ejecución de la Obra Obligatoria Evitamiento (EV-08)-Zona Norte, esta Entidad Fiscalizadora Superior (en adelante, EFS) solicitó²¹ al MTC informar -entre otros- sobre las entregas parciales o integrales de las áreas de la Concesión para la ejecución de la referida obra.

En respuesta a dicho requerimiento, el Concedente remitió, entre otros documentos, el Acta de Trato Directo en virtud de la cual las Partes²² acordaron nuevos plazos para la entrega de las áreas de la Concesión, así como determinadas condiciones para el inicio de la referida Obra Obligatoria, la misma que fue distribuida en tres (3) Etapas, conforme se cita a continuación:

“Acta de Trato Directo - Contrato De Concesión De La Autopista Del Sol, Tramo Trujillo-Sullana
(...)

5. ACUERDOS

Con la finalidad de permitir la ejecución de las Obras Obligatorias, con el consecuente beneficio para los Usuarios y la población del área de influencia del proyecto, las Partes acuerdan lo siguiente:

5.1 El CONCEDENTE se obliga a entregar los terrenos que conforman el Área de la Concesión necesarios para la ejecución de la Obra Obligatoria correspondiente al Tramo Evitamiento Chiclayo - Lambayeque (EV-08).

Respecto al Tramo Evitamiento Chiclayo Lambayeque (EV-08), la entrega de los terrenos corresponderá a las progresivas ubicadas en el Km. 783+563 al Km. 796+100 (en adelante, el "EV08-Zona Norte"), los cuales se efectuarán en las siguientes etapas:

- **1° Etapa:** Km. 790+673 al Km. 795+484.
- **2° Etapa:** Km. 788+015 al Km. 788 + 414 Km 788+456 al Km. 790 + 198 y Km. 790+409 al Km. 790+465, Km. 795+644 al Km. 796 + 100y los sectores del PEA: Km. 795+484 al Km. 795 + 644

²¹ Mediante Oficio N° 007-2026-CG/APP/CC/ADS de 13 de julio de 2026

²² **Contrato de Concesión**

“(…)

Definiciones

(…)

1.9.67 Partes

Son, conjuntamente, el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO. (...)”



Firmado digitalmente por
DÍAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

Km. 790+Km. 790 + 673 Km. 790+198 al Km. 790+409 y Km. 788+414 al Km. 788 + 456 a efectos de que exista continuidad para la ejecución de las Obras.

- **3° Etapa:** El saldo restante de las áreas pendientes de entrega del Evitamiento Chiclayo-Lambayeque (Zona Norte).

5.2 El CONCEDENTE, mediante el órgano competente, deberá proceder con la entrega del EV08-Zona Norte según las etapas señaladas en el numeral 5.1 de la presente Acta, y de conformidad con el Memorando N° 2514-2025-MTC/19.03, cuyos plazos se detallan a continuación:

- **1° Etapa:** Como máximo hasta el 30 de abril de 2025.
 - **2° Etapa:** Dentro de los 20 Días Hábiles contados desde la aprobación del Informe Final del PEA.
 - **3° Etapa:** Como máximo hasta el 30 de setiembre de 2025.
- (...)"

[Subrayado agregado]

Conforme se indicó en el **Acta de Trato Directo**, el Concedente se encontraba obligado a cumplir con la entrega de terrenos que conforman el Área de la Concesión necesarios para la ejecución de la Obra Obligatoria Evitamiento (EV-08) - Zona Norte, correspondiente a las progresivas ubicadas en el Km. 783+563 al Km. 796+100, así como a la liberación de las interferencias pertenecientes a dicha obra.

Respecto a la entrega de terrenos que conforman el Área de la concesión necesarios para la ejecución de la Obra Obligatoria, la Dirección de Disponibilidad de Predios (en adelante, DDP-MTC) señaló²³ que los predios de la 1° y 2° Etapa fueron entregados, mientras que los de la 3° Etapa aún no han sido entregados, tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 6
Entrega de predios por Etapas

Acta firmada para entrega de terrenos	Fecha de entrega	Detalle
1° ETAPA <i>Acta de entrega parcial de áreas de terreno para la construcción de las obras obligatorias en el Km 790+673 al Km 795+757 (1° Etapa) del tramo Evitamiento Chiclayo-Lambayeque (EV08), del Proyecto Autopista del Sol</i>	5 de mayo de 2025	90 predios entregados
2° ETAPA <i>Acta de entrega parcial de áreas de terreno para la construcción de las obras obligatorias en el Km 783+800 hasta el Km 790+673 y el Km 795+484 hasta el Km 795+644 del tramo Evitamiento Chiclayo Lambayeque (EV08), del Proyecto Autopista del Sol"</i>	9 de octubre de 2025	114 predios entregados
3° ETAPA No se firmó ningún Acta de entrega de terrenos	Pendiente de entrega	83 predios pendientes de liberar

Considerando lo señalado, la Comisión de Control verificó el estado actual del procedimiento para la adquisición de los predios y la liberación de interferencias necesarias para entregar el tramo pendiente al Concesionario, advirtiendo lo siguiente:

1. Respecto al estado situacional de adquisición de predios para la ejecución de la Obra Obligatoria.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2 del Acta de Trato Directo, el Concedente se comprometió a la entrega de las áreas liberadas según las 3 Etapas señaladas en el numeral 5.1. de la mencionada Acta.

Considerando lo señalado, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia

²³ La DDP-MTC remite información mediante Oficio N° 11279-2026-MTC/19.03 del 24 de julio de 2026 e Informe N° 06083-2026-DDP/CGV1 del 22 de julio de 2026 y Oficio N° 12670-2026-MTC/19.03 del 25 de agosto del 2026 e Informe N° 06965-2026-DDP/CGV1 del 25 de agosto de 2026



Firmado digitalmente por
DÍAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de, infraestructura” y sus modificatorias (en adelante, TUO del D.L. 1192), establece, además, disposiciones para la adquisición, expropiación de bienes inmuebles de dominio privado²⁴ y transferencia de inmuebles de propiedad del Estado que se requieran para la ejecución de las obras de infraestructura, así como los plazos en cada etapa.

En atención al marco legal expuesto, la Comisión de Control solicitó²⁵ a la DGPPT-MTC, informar sobre el estado situacional de los predios afectados por la ejecución de la Obra Obligatoria Evitamiento (EV-08)-Zona Norte.

En respuesta a dicho requerimiento, la DGPPT-MTC remitió el Informe de Coordinación N° 06121-DDP/CGV1 de 23 de julio de 2026²⁶ e Informe N° 06083-2026-DDP/CGV1 de 22 de julio de 2026²⁷, elaborados por la DDP-MTC en los cuales indicó que no se entregó al Concesionario los predios correspondientes a la 3° Etapa, conforme se cita a continuación:

“Informe N° 06083-2026-DDP/CGV1

(...)

Respecto a lo establecido en el numeral 5.3.3.2 del Acta de Trato Directo, aun no se ha suscrito el Acta de entrega de predios correspondiente a la 3° Etapa, que comprenden la entrega de las áreas del Intercambio Vial Lambayeque y el Ovalo San Jose, por contar con interferencias en ejecución y pendientes de ejecutar en el derecho de vía del Evitamiento Chiclayo (EV-08). No obstante, la liberación de las interferencias no ha impedido la continuidad de la ejecución de la obra, que actualmente se encuentra con un 95% de avance en el Intercambio Vial Lambayeque y el Ovalo San Jose. (...)”.

[Subrayado agregado]

Por otro lado, mediante Oficio N° 010-2026-CG/APP/CC/ADS de 18 de agosto de 2026, la Comisión de Control solicitó a la DGPPT-MTC -entre otros- informar si se suscribió el Acta de entrega de predios correspondiente a la 3° Etapa, así como informar el listado y a su vez el estado situacional de los ochenta y tres (83) predios correspondientes al área de la 3° Etapa.

Al respecto, mediante Informe N° 06965-2026-DDP/CGV1 adjunto al Oficio N° 12670-2026-MTC/19.03, ambos de 25 agosto de 2025, la DDP-MTC informó a la Comisión de Control que sigue pendiente la suscripción del Acta de entrega de los predios correspondientes a la 3° Etapa, conforme se cita a continuación:

“Informe N° 06965-2026-DDP/CGV1

(...)

A la fecha, está pendiente la suscripción del Acta de entrega correspondiente a la 3° ETAPA, ya que actualmente hay interferencias en ejecución en el derecho de vía del Evitamiento Chiclayo (EV-08). Sin embargo, la liberación de las interferencias no ha impedido que se realice la obra. (...)”.

Por lo tanto, la Comisión de Control advierte que se encuentra pendiente la entrega de ochenta y tres (83) predios al Concesionario, correspondientes a la 3° Etapa, para la ejecución de la Obra Obligatoria Evitamiento (EV-08) - Zona Norte, que pueden afectar la ejecución de la Obra.



Firmado digitalmente por
DIAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

²⁴ De conformidad con el artículo 9.1 del TUO DL 1192, que establece:

“(…) 9.1. Son objeto de Adquisición y Expropiación todos los bienes inmuebles de dominio privado. (...)”

²⁵ A través de los Oficios N° 006-2026-CG/APP/CC/ADS y 007-2026-CG/APP/CC/ADS, ambos de fecha 13 de julio de 2026 y Oficio N° 010-2026-CG/APP/CC/ADS del 18 de agosto de 2025.

²⁶ Remitido mediante Oficio N° 11621-2026-MTC/19.03 del 5 de agosto de 2026, en respuesta al requerimiento de información realizado por esta Comisión de Control mediante Oficio N° 006-2026-CG/APP/CC/ADS del 13 de julio de 2026.

²⁷ Remitido mediante Oficio N° 11279-2026-MTC/19.03 en respuesta al requerimiento de información realizado por esta Comisión de Control mediante Oficio N° 007-2026-CG/APP/CC/ADS del 13 de julio de 2026.

Respecto a los predios de la 3° Etapa

En relación a los predios de la 3° Etapa, de acuerdo a la información remitida por el MTC²⁸ no se suscribió ningún Acta de Entrega de terreno, pues actualmente hay interferencias en ejecución en el derecho de vía del Evitamiento (EV-08)-Zona Norte, **por lo cual no se hizo entrega al Concesionario de ochenta y tres (83) predios correspondientes a la 3° Etapa**. De la revisión de la información respecto a dichos predios, se verificó que, cincuenta y dos (52) predios están adquiridos o transferidos e inscritos registralmente a favor del MTC, diecisiete (17) predios privados no están adquiridos o no transferidos, dos (2) predios privados tienen pagos con mejoras y doce (12) predios no tienen documentación que evidencie su estado situacional. Por lo cual, se advierte que la Entrega de los predios no se efectuó y, por ende, no se cumplió con los plazos establecidos en el Acta de Trato Directo que establecían como máximo para la entrega hasta el 30 de setiembre de 2025, puesto que, setenta y un (71) predios no se encuentran inscritos en la SUNARP a favor del MTC, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 7
3° Etapa: Predios en proceso de adquisición afectados por la
construcción de la obra Evitamiento (EV-08)-Zona Norte²⁹

Estado situacional del Predio	Predios		Total
	Privados	Públicos	
1. Predios adquiridos / transferidos e inscritos³⁰ registralmente a favor del MTC	48	04	52
1.1 Predios Inscritos en SUNARP a favor del MTC	5	3	
1.2 Predios Adquiridos por el MTC	43	-	
1.3 Predios Transferidos al MTC		1	
2. Predios no adquiridos / no transferidos	17	-	17
3. Predio con Pagos de Mejoras	02	-	02
4. Predios sin documentación que evidencie el estado situacional	10	02	12
Total	77	06	83

Fuente: Oficio N° 12670-2026-MTC/19.03 de 25 de agosto de 2026

Elaborado por: Comisión de Control

Por lo expuesto, la Comisión de Control advierte que, el Concesionario ha ejecutado el tramo concerniente a la 3° Etapa, pese a no contar con la totalidad de las áreas entregadas. Al respecto, si bien el MTC manifestó que estos ochenta y tres (83) predios no fueron entregados debido a la existencia de interferencias que imposibilitan dicha entrega, es pertinente indicar que, de la revisión efectuada por la Comisión de Control, se constató que aún faltan por adquirir veintinueve (29) predios³¹.

2. Respecto al estado situacional de la liberación de interferencias para la ejecución de la Obra Obligatoria Evitamiento (EV-08)-Zona Norte

El Decreto Legislativo N° 1192 en su artículo 43° regula el proceso y plazo para la liberación de interferencias, el proceso inicia con la comunicación que remite la entidad pública a las empresas prestadoras de servicios públicos o titulares de las interferencias para que en el plazo de veinte (20) días hábiles informen respecto de las interferencias que se encuentren dentro del área de la obra de Evitamiento (EV-08)-Zona Norte, sean de su titularidad o de terceros, y culmina con la ejecución de los trabajos de liberación de interferencias.

²⁸ Informe N° 06965-2026-DDP/CGV1 del 25 de agosto de 2026 remitido mediante oficio N° 12670-2026-MTC/19.03

²⁹ El detalle ver en Apéndice N° 3

³⁰ En relación a los predios de la 3° Etapa, la Comisión de Control ha identificado las siguientes cargas y gravámenes:

- Código PAS-EV08-STM-028, inscrito en la Partida Registral N° 11391407: "Hipoteca inscrita en el asiento d.3 de la Ficha 31657 que continua en la P.E 02301194" / "Anotación Preventiva de Derecho de Vía inscrito en el asiento D0003 de la P.E 02301194"

³¹ De los cuales: diecisiete (17) predios están como "No Adquiridas" y doce (12) predios no cuentan con sustento documental que acredite su estado.



Firmado digitalmente por
 DIAZ GUEVARA Carlos Milton
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00



Firmado digitalmente por
 GUARDIA ITURRARAN Cinthya
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 VALDIVIA MARTEL Antonio
 Teodoro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES VARGAS Abraham
 Anibal FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

Teniendo en cuenta el marco contractual expuesto respecto a las interferencias, así como lo advertido por la Comisión de Control durante la Visita de Inspección realizada el 15 de julio de 2026, en la cual se encontraron seis (6) interferencias, la Comisión de Control solicitó³² información respecto al estado situacional del proceso de liberación de interferencias. En respuesta, la DGPPT-MTC³³ remitió el Informe N° 06083-2026-DDP/CGV1 de fecha 22 de julio de 2026 e Informe N° 07014-2026-DDP/CGV1 del 25 de agosto de 2026, elaborados por la DDP-MTC, a través de los cuales se informa lo siguiente:

Cuadro N° 8
Interferencias identificadas en la visita de inspección realizada el 15 de julio de 2026

Ítem	Ubicación de la interferencia	Titular	Interferencia(s)	Información remitida por el MTC	Acta de visita de Inspección	Comentario CGR
1	Km 783+650	Empresa Prestadora de Servicio Phoenix Tower International Perú S.A.C.	Infraestructura de telecomunicaciones. Poste ETELI 19152	El MTC indicó que, le corresponde a Phoenix Tower retirar o reubicar la infraestructura por su cuenta, fuera del área requerida para la ejecución del Proyecto, sin reconocimiento económico por parte del MTC, pues la infraestructura fue instalada sin autorización de uso de derecho de vía de la autoridad competente y con posterioridad a la adquisición del área por parte del MTC.	De acuerdo con lo informado por el Concedente, la gestión de su liberación está a cargo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, dado que éste otorgó licencia para su instalación dentro del derecho de vía en julio de 2025.	Interferencia PENDIENTE de liberación
2	Cerca al km 796+100 Sector intercambio Vial Lambayeque	Pronatel Redes de telecomunicaciones administradas por Integratel	Postes y cables ETELI 1610	Se suscribió el Convenio N° 03-2026-MTC/19 entre el MTC e INTEGRATEL PERÚ S.A.A. para ejecutar los trabajos de reubicación de redes de telecomunicaciones. Mediante correo electrónico del 19.08.2026 y 20.08.2026 los coordinadores técnicos del Convenio coordinaron la inspección de campo conjunta a fin de validar las acciones para la culminación de los trabajos de liberación.	El Concedente precisa que cuenta con convenio con Integratel, quien a la fecha no concluye la liberación debido a que presenta retrasos en la compra de cables correspondientes.	Interferencia PENDIENTE de liberación, se encuentra en ejecución, sin embargo, el MTC no indica la fecha de liberación
3	Alrededores de la progresiva 783+600	Pobladores de viviendas aledañas	Seis (6) Pozos sépticos	El MTC remitió el Oficio N° 618-2026-EPSEL S.A./GG de 20 de mayo de 2026, a través de la cual la empresa EPSEL indicó que las filtraciones provienen de los pozos sépticos de las viviendas aledañas, confirmando que dicha población no es usuaria de EPSEL. Conforme las reuniones convocadas por la Gobernación Regional de Lambayeque el 27.05.2026, 16.06.2026 y 07.07.2026, EPSEL informó que ha habilitado un punto de conexión a su red pública, a fin de que la población concluya un expediente técnico que ha venido desarrollando y se puedan conectar a la red de EPSEL.	El Concesionario precisa que estos pozos pueden afectar la vía en un futuro. En relación a ello, el Concedente manifiesta que la liberación de dichos pozos será ejecutada por sus mismos usuarios, a los cuales dará seguimiento.	Interferencia PENDIENTE de liberación
4	Km 783+723 (Calzada derecha en berma externa – Sector Óvalo San José)	Electro Norte S.A. (ENSA)	Redes de alta tensión y postes ETELI-18858	Con fecha 30.03.2026 se suscribió Acta de Acuerdo con COVISOL para la liberación de las redes eléctricas y el 31.07.2026 se suscribió la Adenda 1 a dicha Acta con la propuesta actualizada. Se encuentra en ejecución y mediante correo electrónico de 20.08.2026 la DDP-MTC solicitó a COVISOL el estado de liberación.	Según manifiesta el Concesionario, esta interferencia impide la ejecución de dicha berma.	Interferencia PENDIENTE de liberación

³² Mediante Oficio N° 007-2026-CG/APP/CC/ADS de fecha 13 de julio de 2026 y Oficio N° 008-2026-CG/APP/CC/ADS de fecha 14 de agosto de 2026.

³³ Mediante Oficio N° 11279-2026-MTC/19.03, de fecha 24 de julio del 2026 y Oficio N° 12674 -2026-MTC/19 de fecha 25 de agosto de 2026



Firmado digitalmente por
DÍAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

Ítem	Ubicación de la interferencia	Titular	Interferencia(s)	Información remitida por el MTC	Acta de visita de Inspección	Comentario CGR
5	Km 783+563 y Km 784+000 Sector Óvalo San José	Red de Energía del Perú (REP)	Catenaria de Red de Alta tensión ETELI-18855 ETELI-18886	Con fecha 18.06.2026 se suscribió Convenio con REP para la liberación provisional de sus redes. Mediante correo electrónico del 10.08.2026 REP comunicó la culminación de los trabajos de liberación.	Conforme a lo informado por el Concedente, mediante Convenio N° 034-2026-MTC/19 de 18 de junio de 2026, suscrita por la DGPPT-MTC y la empresa prestadora Red de Energía del Perú S.A., mediante el cual se dispuso la realización de los trabajos de liberación provisional de las interferencias con código ETELI-18855 y ETELI-18886. Asimismo, mediante correo electrónico de 10 de agosto de 2026 la empresa prestadora comunicó la culminación de los trabajos de liberación.	Interferencia LIBERADA
6	Cercanías de progresiva 796+100 Sector intercambio Vial Lambayeque	QUAVII	Redes de gas que incluyen tuberías de gas natural ETELI-19023	Con fecha 12.02.2026 se suscribió Convenio N° 05-2026-MTC/19 con QUAVII para la liberación de las redes de gas. Mediante Acta de entrega de zona de trabajo del 07.04.2026, QUAVII comunicó que culminó los trabajos de perforación dirigida y deja libre la zona de trabajo para las actividades de COVISOL. Mediante Acta de campo del 27.05.2026 se establece que QUAVII continuará con los trabajos cuando COVISOL termine sus actividades en la zona de trabajo, debido a ello se suscribirá una Adenda al Convenio a fin de establecer las actividades de un plan de abandono de sus tuberías en un tramo de la zona de trabajo, que culminará en octubre 2026.	Pendiente los trabajos de empalme en la red de gas en los extremos norte y sur. También hay tuberías de gas natural almacenadas en el Derecho de vía.	Interferencia PENDIENTE de liberación

Fuente: Acta de Vista de Inspección N° 001-2026-CG/APP/CC/ADS de 15 de julio de 2026, Informe N° 06083-2026-DDP/CGV1 del 22 de julio del 2026 e 2026. Informe N° 07014-2026-DDP/CGV1 del 25 de agosto de 2026 y Oficio N° 12714

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De lo indicado en el cuadro anterior, se advierte que, del total de seis (6) interferencias identificadas en el área de ejecución de la Obra Obligatoria Evitamiento (EV-08) – Zona Norte, a la fecha, una (1) interferencia ha sido liberada (red eléctrica); por lo que, se encuentra pendiente la liberación de cinco (5) interferencias, respecto de las cuales la DDP-MTC remitió documentación que acreditaría su estado situacional, conforme al siguiente detalle:

Interferencias de Redes de Telecomunicaciones

- Interferencia N° 1

De la documentación remitida por la DDP-MTC, se advierte que a la fecha esta no ha sido liberada, siendo que con fecha 01 de junio de 2026, dicha Dirección requirió a la Municipalidad Provincial de Chiclayo liberar el área correspondiente al derecho de vía, ante la infraestructura instalada por Phoenix Tower. En respuesta, la Municipalidad

comunicó, con fecha 11 de junio de 2026, haber solicitado la nulidad de oficio de la autorización otorgada, tras lo cual la DDP-MTC, con fecha 23 de junio de 2026, requirió a Phoenix Tower retirar o reubicar dicha infraestructura fuera del área requerida para la ejecución del Proyecto, a fin de garantizar la disponibilidad del predio. Asimismo, de la verificación de dicha información, se evidencia que, ha transcurrido más de dos (2) meses desde la comunicación cursada a la empresa Phoenix Tower. No obstante, el MTC no ha informado a esta EFS la fecha prevista para la liberación de dicha interferencia, lo cual no se condice con el Principio Enfoque de Resultados establecido en el artículo 4 de la Ley N° 32441, cuyo literal b) señala expresamente -entre otros- que, en todas las fases del proyecto, se da celeridad a las actuaciones, bajo un sentido de urgencia.

- Interferencia N° 2

De la documentación remitida por la DDP-MTC, se verificó que a la fecha esta no ha sido liberada, siendo que con fecha 16 de febrero de 2026, se suscribió un Convenio entre el MTC e Integratel Perú S.A.A. para los trabajos correspondientes. En atención a ello, con fechas 2 de julio y 7 de agosto de 2026, dicha Dirección requirió los avances y culminación de los trabajos comprometidos a la empresa; asimismo, mediante correos electrónicos se habría acordado una inspección conjunta para el 20 de agosto de 2026. No obstante, el MTC no ha informado a esta EFS la fecha prevista para la liberación de dicha interferencia, con el Principio Enfoque de Resultados establecido en el artículo 4 de la Ley N° 32441, cuyo literal b) señala expresamente -entre otros- que, en todas las fases del proyecto, se da celeridad a las actuaciones, bajo un sentido de urgencia.



Firmado digitalmente por
DÍAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00

Interferencia de Pozos Sépticos

- Interferencia N° 3

De la documentación remitida por la DDP-MTC, se advierte que a la fecha esta no ha sido liberada, siendo que con fecha 14 de abril de 2026, el Concesionario solicitó efectuar las gestiones para la liberación de interferencias al MTC. Posteriormente, la empresa EPSEL comunicó a dicha Dirección que el problema identificado le corresponde al MTC; asimismo, con fechas 22 de mayo de 2026, 2 de junio de 2026, y 30 de junio de 2026, la citada Dirección invitó a la mencionada empresa, a reuniones informativas sobre la liberación de las áreas para la ejecución del Proyecto. No obstante, el MTC no ha informado a esta EFS la fecha prevista para la liberación de dicha interferencia, con el Principio Enfoque de Resultados establecido en el artículo 4 de la Ley N° 32441, cuyo literal b) señala expresamente -entre otros- que, en todas las fases del proyecto, se da celeridad a las actuaciones, bajo un sentido de urgencia.



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00

Interferencia de Red Eléctrica

- Interferencia N° 4

Con respecto a esta interferencia, se advierte que a la fecha esta no ha sido liberada, siendo con fecha 31 de julio de 2026 se suscribió la Adenda N° 01 al Acta de Acuerdo para la liberación de interferencias eléctricas de alta tensión; asimismo, mediante correo electrónico de 20 de agosto de 2026, la DDP-MTC solicitó al Concesionario informar el estado de los trabajos de reubicación de dichas redes, debido a que continúan afectando la ejecución de la obra. No obstante, el MTC no ha informado a esta EFS la fecha prevista para la liberación de dicha interferencia, con el Principio Enfoque de Resultados establecido en el artículo 4 de la Ley N° 32441, cuyo literal b) señala expresamente -entre otros- que, en todas las fases del proyecto, se da celeridad a las actuaciones, bajo un sentido de urgencia.



Firmado digitalmente por
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

Interferencia de Red de Gas

- Interferencia N° 6

De la documentación remitida por la DDP-MTC, se advierte que a la fecha esta no ha sido liberada, siendo que mediante el Convenio N.° 05-2026-MTC/19, de 12 de febrero de 2026, se establecieron las condiciones para que QUAVII ejecute los trabajos de liberación de las interferencias de las redes de gas natural que afectan la ejecución del Proyecto; asimismo, mediante Acta de Inspección de 27 de mayo de 2026, se acordó que QUAVII continuará con la reubicación de sus tuberías una vez deshabilitado el desvío provisional y se garantice la seguridad para la ejecución de dichos trabajos. No obstante, el MTC no ha informado a esta EFS la fecha prevista para la liberación de dicha interferencia, con el Principio Enfoque de Resultados establecido en el artículo 4 de la Ley N° 32441, cuyo literal b) señala expresamente -entre otros- que, en todas las fases del proyecto, se da celeridad a las actuaciones, bajo un sentido de urgencia.

En conclusión, se advierte que el Concedente no ha efectuado la liberación de dos (2) interferencias relacionadas a redes de telecomunicación y pozos sépticos, asimismo el MTC viene ejecutando los trabajos de liberación de tres (3) interferencias relacionadas a redes de telecomunicaciones red de gas, redes eléctricas y red de gas, que vienen afectando la ejecución de la Obra Obligatoria Evitamiento (EV-08) – Zona Norte, situación que ocasionaría retrasos en la culminación de la misma, limitando el uso de la infraestructura vial en favor de los usuarios.



Firmado digitalmente por
DIAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00

De lo expuesto, se evidencia que, han transcurrido más de nueve (9) años desde el vencimiento del plazo máximo establecido en el Contrato de Concesión, para que el Concedente ponga a disposición del Concesionario, las áreas de terreno necesarias para la ejecución de la Obra obligatoria Evitamiento (EV-08) – Zona Norte, estando pendiente la entrega de ochenta y tres (83) predios y la liberación de cinco (5) interferencias. En adición a ello, el Concedente viene incumpliendo los plazos establecidos en el Acta de Trato Directo del 22 de abril de 2025 y el principio de enfoque de resultados. Dichas situaciones afectan la culminación de dicha obra obligatoria limitando el uso de la infraestructura vial en favor de los usuarios.

La situación descrita en el presente informe contraviene lo siguiente:

- **Contrato de Concesión**

“5.8 El CONCEDENTE está obligado a poner a disposición del CONCESIONARIO, el área de terreno del Área de la Concesión y del Derecho de Vía, en los plazos a que se refiere la Cláusulas 5.11 y 5.12, respectivamente.

(...)

5.11.A. Las áreas de terreno correspondientes al Área de la Concesión o Derecho de Vía podrán a su vez ser entregadas en los siguientes plazos:

- a) Como máximo al 15 de enero de 2017, el CONCEDENTE deberá entregar:
 - La totalidad de las áreas de terreno comprendidos en el Evitamiento Piura.
- b) Como máximo al 31 de marzo de 2017, el CONCEDENTE deberá entregar:
 - La totalidad de las áreas de terrenos comprendidos desde el Ovalo Huanchaco (572+800) hasta finalizar el Tramo Continuo 4: Paján – Pacasmayo (668+388).
- c) Como máximo 15 de enero de 2017, el CONCEDENTE deberá entregar:
 - Las áreas de terrenos comprendidos en los Tramos Continuos 6 y 7, en kilómetros continuos.



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

d) El saldo correspondiente a la totalidad de las áreas de terreno referentes al Área de la Concesión o Derecho de Vía del tramo Trujillo – Chiclayo deberá ser entregado a más tardar el 30 de agosto de 2017.

El plazo para las entregas de áreas de terrenos señaladas en a), b), c) y d) exceptúa, de ser el caso, aquellas nuevas áreas identificadas como resultados de las modificaciones al EDI a solicitud de la CONCEDENTE señalada en la Cláusula 6.4.A. En caso se presenten estas modificaciones al EDI, el plazo para la entrega de estas áreas de terreno deberá ser definido por el CONCEDENTE a los treinta (30) Días de aprobada cada modificación al EDI.

En caso que el CONCEDENTE incumpla con el plazo para la entrega de áreas de terreno señalado en d) –excluyéndose aquellos sectores que sean parte de una modificación al EDI a solicitud del CONCEDENTE- el plazo de la concesión se extenderá previo acuerdo entre las Partes, según lo establecido en el marco normativo vigente. Sólo en dicho supuesto, no habrá ningún tipo de reclamación legal posterior por parte del CONCESIONARIO respecto a este incumplimiento del CONCEDENTE”.

[Subrayado, agregado]

- **Acta de Trato Directo - Contrato De Concesión De La Autopista Del Sol, Tramo Trujillo-Sullana**
(...)

5. ACUERDOS

Con la finalidad de permitir la ejecución de las Obras Obligatorias, con el consecuente beneficio para los Usuarios y la población del área de influencia del proyecto, las Partes acuerdan lo siguiente:

5.1 El CONCEDENTE se obliga a entregar los terrenos que conforman el Área de la Concesión necesarios para la ejecución de la Obra Obligatoria correspondiente al Tramo Evitamiento Chiclayo - Lambayeque (EV-08).

Respecto al Tramo Evitamiento Chiclayo Lambayeque (EV-08), la entrega de los terrenos corresponderá a las progresivas ubicadas en el Km. 783+563 al Km. 796+100 (en adelante, el "EV08-Zona Norte"), los cuales se efectuarán en las siguientes etapas:

- **1° Etapa:** Km. 790+673 al Km. 795+484.
- **2° Etapa:** Km. 788+015 al Km. 788 + 414 Km 788+456 al Km. 790 + 198 y Km. 790+409 al Km. 790+465, Km. 795+644 al Km. 796 + 100y los sectores del PEA: Km. 795+484 al Km. 795 + 644 Km. 790+Km. 790 + 673 Km. 790+198 al Km. 790+409 y Km. 788+414 al Km. 788 + 456 a efectos de que exista continuidad para la ejecución de las Obras.
- **3° Etapa:** El saldo restante de las áreas pendientes de entrega del Evitamiento Chiclayo-Lambayeque (Zona Norte).

5.2 El CONCEDENTE, mediante el órgano competente, deberá proceder con la entrega del EV08-Zona Norte según las etapas señaladas en el numeral 5.1 de la presente Acta, y de conformidad con el Memorando N° 2514-2025-MTC/19.03, cuyos plazos se detallan a continuación:

- **1° Etapa:** Como máximo hasta el 30 de abril de 2025.
- **2° Etapa:** Dentro de los 20 Días Hábiles contados desde la aprobación del Informe Final del PEA.
- **3° Etapa:** Como máximo hasta el 30 de setiembre de 2025.

(...)"

[Subrayado agregado]



Firmado digitalmente por
DÍAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

- **Ley 32441- Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.**

“Artículo 4. Principios

4.1 En todas las fases vinculadas al desarrollo de los proyectos regulados en el presente Decreto Legislativo, se aplican los siguientes principios:

(...)

3. Enfoque de resultados: Las entidades públicas señaladas en el artículo 2, en el desarrollo de sus funciones, adoptan las acciones que permitan la ejecución de la inversión privada dentro de los respectivos plazos, evitan retrasos derivados de meros formalismos; así como, identifican, informan e implementan acciones orientadas a resolver la problemática que afecta los proyectos desarrollados bajo las modalidades reguladas en el presente Decreto Legislativo. Constituyen reglas para la aplicación de este principio en la toma de decisiones de las entidades públicas referidas en el artículo 2, las siguientes:

(...)

b. En todas las fases del proyecto, se da celeridad a las actuaciones, evitando acciones que generen retrasos basados en meros formalismos.

(...)”

[Subrayado agregado]

Las situaciones afectan la culminación de la Obra Obligatoria Evitamiento (EV-08)-Zona Norte, limitando el uso de la infraestructura vial en favor de los usuarios.



Firmado digitalmente por
DÍAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Hito de Control N° 9: “*Verificación del estado situacional de la Obra Obligatoria Evitamiento Chiclayo (EV-08), de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión y en la normativa aplicable*”, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1 del presente informe.



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del MTC y OSITRAN.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

En el Apéndice N° 2, se detalla las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control anteriores al presente informe, la solicitud de información de las acciones preventivas y correctivas y su estado a la fecha de la emisión del presente Informe de hito de control.



Firmado digitalmente por
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control N° 9: “*Verificación del estado situacional de la Obra Obligatoria Evitamiento Chiclayo (EV-08), de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión y en la normativa aplicable*”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión, la cual ha sido detallada en el numeral V del presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Directora de la Dirección de Programas y Proyectos en Transportes del MTC y a la presidenta del Consejo Directivo de OSITRAN, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control N° 9: *“Verificación del estado situacional de la Obra Obligatoria Evitamiento Chiclayo (EV-08) , de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión y en la normativa aplicable”*, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión.
2. Asimismo, conforme al numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM³⁴, el MTC y el OSITRAN deberán comunicar al Jefe de Comisión, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, debiendo precisar que cuenta con cuarenta y cinco (45) días calendario desde notificada la presente, para la corrección de las respectivas situaciones adversas.
3. Hacer de conocimiento a la Presidenta del Consejo Directivo del OSITRAN el presente informe, en su calidad de Regulador en el Contrato de Concesión.

Lima, 2 de setiembre de 2026.



Firmado digitalmente por
 DIAZ GUEVARA Carlos Milton
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00



Firmado digitalmente por
 GUARDIA ITURRARAN Cinthya
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
 VARGAS Abraham Anibal FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 02-09-2026 11:52:01 -05:00

FLORES VARGAS, ABRAHAM ANIBAL
 Integrante
 Comisión de Control



Firmado digitalmente por VALDIVIA
 MARTEL Antonio Teodoro FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 02-09-2026 11:48:21 -05:00

VALDIVIA MARTEL, ANTONIO TEODORO
 Jefe de Comisión
 Comisión de Control

³⁴ Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias:

“(...)”

6.1.8. Seguimiento y Evaluación de Acciones respecto a las situaciones adversas comunicadas a la entidad o dependencia

(...)

6.1.8.2 Situaciones Adversas emitidas como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo

(...)

i. (...)

El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, (...), es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia.

(...)

La primera comunicación efectuada por la entidad o la dependencia debe contener las acciones adoptadas o por adoptar y se remiten al Jefe de Comisión o al OCI, según corresponda, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción del respectivo Informe de Servicio de Control Simultáneo. (...)”



Firmado digitalmente por GUARDIA
ITURRARÁN Cinthya FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-09-2026 12:33:10 -05:00

GUARDIA ITURRARÁN, CINTHYA
Supervisora
Comisión de Control



Firmado digitalmente por DIAZ
GUEVARA Carlos Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-09-2026 13:37:14 -05:00

DÍAZ GUEVARA, CARLOS MILTON
Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos (e)



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

HAN TRANSCURRIDO MÁS DE NUEVE AÑOS DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA QUE EL CONCEDENTE PONGA A DISPOSICIÓN DEL CONCESIONARIO, LAS ÁREAS DE TERRENO NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBLIGATORIA EVITAMIENTO (EV-08) - ZONA NORTE, ESTANDO PENDIENTE LA ENTREGA DE OCHENTA Y TRES (83) PREDIOS Y LA LIBERACIÓN DE CINCO (5) INTERFERENCIAS. EN ADICIÓN A ELLO, EL CONCEDENTE VIENE INCUMPLIENDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE TRATO DIRECTO DEL 22 DE ABRIL DE 2025 Y EL PRINCIPIO DE ENFOQUE DE RESULTADOS. DICHAS SITUACIONES AFECTAN LA CULMINACIÓN DE DICHA OBRA OBLIGATORIA LIMITANDO EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN FAVOR DE LOS USUARIOS.

N°	Documento
1	Contrato de Concesión de la Autopista del Sol y adendas.
2	Bases Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de Autopista del Sol de mayo de 2009.
3	Acta de Trato Directo - Contrato de Concesión de la Autopista del Sol, Tramo Trujillo – Sullana del 22 de abril de 2025.
4	Oficios N° 006-2026-CG/APP/CC/ADS de 13 de julio de 2026
5	Oficio N° 007-2026-CG/APP/CC/ADS de 13 de julio de 2026
6	Oficio N° 008-2026-CG/APP/CC/ADS de 14 de agosto de 2026
7	Oficio N° 009-2026-CG/APP/CC/ADS de 14 de agosto de 2026
8	Oficio N° 11279-2026/19.03 de 24 de julio de 2026
9	Oficio N° 1002-2026-GSF-OSITRAN del 16 de julio del 2026
10	Carta N° 01152-2025-COVISOL del 15 de mayo del 2026
11	Acta de Entrega Parcial de Áreas de Terreno para la Construcción de las Obras Obligatorias en el Km. 790+673 al Km 95+484 (1° Etapa) del tramo Evitamiento Chiclayo – Lambayeque (EV-08) del Proyecto Autopista del Sol de 22 de abril de 2025.
12	Acta de Entrega Parcial de Áreas de Terreno para la Construcción de las Obras Obligatorias en el Km. 783+800 hasta el Km. 790+673 y el Km 795+484 hasta el Km 795+644 del tramo Evitamiento Chiclayo – Lambayeque (EV-08) del Proyecto Autopista del Sol de 9 de octubre de 2025
13	Informe N° 06083-2026-DDP/CGV1 del 23 de julio de 2023
14	Informe Mensual de Avance de Obra Obligatoria
15	Oficio N° 004-2026-CG/APP/CC/ADS de 7 de julio de 2026
16	Oficio N° 09750-2026-GSF-OSITRAN el 13 de julio de 2026.
17	Informes de Coordinación N° 06121-DDP/CGV1 de 23 de julio de 2026
18	Informe N° 06083-2026-DDP/CGV1 de 22 de julio de 2026
19	Oficio N° 11621-2026-MTC/19.03 del 5 de agosto de 2026
20	Oficio N° 11279-2026-MTC/19.03 del 24 de julio de 2026
21	Anexo de Lista de predios entregados al Concesionario, correspondientes a la 1° Etapa
22	Anexo de Lista de predios entregados al Concesionario, correspondientes a la 2° Etapa
23	Anexo de Lista de predios pendientes de entrega, correspondientes a la 3° Etapa.
24	Acta de Visita de Inspección N° 001-2026-CG/APP/CC/ADS del 15 de julio de 2026
25	Oficio N° 12674-2026-MTC/19.03 de 25 de agosto de 2026
26	Oficio N° 12670-2026-MTC/19.03 de 25 de agosto de 2026
27	Informe N° 06965-2026-DDP/CGV1 de 25 de agosto de 2026
28	Oficio N° 5803-2026-MTC/19.03 de 21 de agosto de 2026
29	Oficio N° 12714-2026-MTC/19.03 de 26 de agosto del 2026



Firmado digitalmente por
 DIAZ GUEVARA Carlos Milton
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00



Firmado digitalmente por
 GUARDIA ITURRARAN Cinthya
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 VALDIVIA MARTEL Antonio
 Teodoro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES VARGAS Abraham
 Anibal FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 1475-2024-CG/APP-SCC de 15 de febrero de 2024 – Hito de Control N° 1³⁵

Número de Situaciones adversas identificadas: 2 / Número de situaciones adversas que subsisten: 1³⁶

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y/o correctivas	Estado de la situación adversa
1	EL CONCEDENTE AÚN MANTIENE PENDIENTE LA LIBERACIÓN DE CUATRO (4) INTERFERENCIAS NECESARIAS PARA LA CULMINACIÓN DE LA "OBRA DE REHABILITACIÓN DEL FENÓMENO EL NIÑO-SECTOR TRAMOS CONTINUOS TC-01 AL TC05" PRIMERA ETAPA, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS 5.8 Y 6.1.A DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. ASIMISMO, NO SE EVIDENCIAN GESTIONES POR PARTE DEL CONCEDENTE PARA CULMINAR CON LA PRONTA LIBERACIÓN DE LAS MENCIONADAS INTERFERENCIAS, LO CUAL NO SE CONDICE CON EL PRINCIPIO DE ENFOQUE DE RESULTADOS PREVISTO EN EL TULO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1362. TALES SITUACIONES IMPIDEN LA CULMINACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y SU APROVECHAMIENTO OPORTUNO POR PARTE DE LOS USUARIO.	Documentación remitida por la DGPPT - MTC - Oficio N° 0719-2024-MTC/19 de 22 de febrero de 2024, documento que contiene: Memorando N° 1099-2024-MTC/19.03 de 22 de febrero de 2024. - Oficio N° 0919-2024-MTC/19 de 12 de marzo de 2024, documento que contiene: - o Memorando N° 1624-2024-MTC/19.03 de 11 de marzo de 2024. - o Informe Técnico Legal N° 003-2024-EJAJ-LHMG-GMGR de 11 de marzo de 2024.	Sobre las acciones adoptadas por la DGPPT-MTC En el apéndice N° 2 del Informe de Hito de Control N° 3544-2025-CG/APP-SCC de 7 de marzo de 2025 respecto de la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 1475-2024-CG/APP-SCC de 15 de febrero de 2024 correspondiente al Hito de Control N° 1 de este Proyecto, se indicó que esta se mantenía en el estado de No Corregida debido a que el Concedente no ha culminado con la liberación de las interferencias relacionadas a redes eléctricas e infraestructura de riego que vienen afectado la culminación de la "Obra de Rehabilitación del Fenómeno El Niño - Sector Tramos Continuos TC-01 al TC-05", por lo que, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, y al haber vencido el plazo que tenía el Concedente para corregir esta situación adversa el 01 de abril de 2024, esta se encuentra con el estado "No Corregida". Posteriormente, mediante el Oficio N° 5951-2026-MTC/19.02 de 27 de agosto de 2026, en respuesta al Oficio N° 011-2026-CG/APP/CC/ADS del 20 de agosto del 2026, la DPP-MTC mediante el Informe de Coordinación N° 07101-2026-DDP/CGV1 del 27 de agosto del 2026, informó lo siguiente:	De las acciones adoptadas por la DGPPT-MTC Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que esta situación adversa se encuentra en el estado "No Corregida" al haber vencido el plazo para su corrección el 1 de abril de 2024, sin que el Concedente lo haya corregido.

³⁵ El alcance del Hito de Control N° 1: "Verificación del estado situacional de la ejecución de las obras de la calzada entre el Tramo Km 610+900 al km 611+550 del Sector Chicama, Ascope (CUI N° 2576676), así como el seguimiento al estado situacional de la ejecución de la Obra de Rehabilitación en los Tramos Continuos TC-1 al TC-5 (Km 586+110 – Km 702+258) Centro poblado Pacasmayo – La Libertad (CUI N° 2403345), de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa aplicable".

La situación adversa N° 2, a la fecha, se encuentra corregida, de conformidad con el análisis realizado en el Apéndice N° 2 del Informe de Hito de Control N° 28455-2024-CG/APP-SCC de 11 de diciembre de 2024. Esta situación adversa estaba referida a lo siguiente: "NO SE HA EVIDENCIADO LA DESMOBILIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRITURACIÓN Y ASFALTO DE LA OBRA, NI SU AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN. SIN EMBARGO, EL REGULADOR APROBÓ LA VALORIZACIÓN DE OCTUBRE 2023 PRESENTADA POR EL CONCESIONARIO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN EN LOS SECTORES AFECTADOS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO – SECTOR RÍO CHICAMA, CONSIDERANDO LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD, INCUMPLIENDO SU FUNCIÓN SUPERVISORA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.1 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL ACTA DE ACUERDOS, QUE DISPONE QUE EL CONCEDENTE PAGARÁ AL CONCESIONARIO POR LOS METRADOS REALMENTE EJECUTADOS. LA SITUACIÓN EXPUESTA GENERA UN PAGO ADELANTADO AL CONCESIONARIO POR UNA ACTIVIDAD QUE NO HA EJECUTADO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LOS RECURSOS PÚBLICOS".

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y/o correctivas	Estado de la situación adversa
 Firmado digitalmente por DIAZ GUEVARA Carlos Milton FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-09-2026 13:36:56 -05:00		- Oficio N° 16707-2024-MTC/19.03 recibido el 22 de noviembre de 2024 e Informe N° 004-2024-EJAJ-LHMG-GMGR de 11 de noviembre de 2024. - Oficio N° 2844-2025-MTC/19.03 de 28 de febrero de 2025 e Informe Técnico Legal N° 001-2025-MANN-MSP-LHMG-EJAJ-GMGR-MAMU-MRIA del 28 de febrero del 2025. - Oficio N° 5951-2026-MTC/19.02 del 27 de agosto de 2026 e Informe de coordinación N° 07101-2026-DDP/CGV1 del 27 de agosto de 2026	Respecto a las (4) interferencias indicadas en el Informe de Hito de Control, es preciso señalar que están referidas a cuatro alcantarillas, ubicadas en los Km 607+724, 607+830, 608+400 y 628+130. Precisa que sobre las tres (03) alcantarillas ubicadas en el Km 607+724, Km 607+830, Km 608+400, mediante Oficio N° 5622-2025-MTC/19.03, de fecha 10 de abril de 2025, se solicitó a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama evaluar un cronograma viable de cortes de agua; que permitan la ejecución de la obra por parte de la Concesionaria; sin embargo, mediante Oficio N° 324-2025-JUSHMCH/GG, de fecha 21 de abril de 2025, dicha entidad informó que el corte del suministro no resultaba procedente, debido a la necesidad de garantizar la continuidad del riego durante la campaña agrícola, planteando como alternativa la implementación de un plan de contingencia y/o desvío temporal de aguas. En ese sentido, DINPTRA mediante Memorando N° 0048-2026-MTC/19.02 del 12 de enero del 2026, precisó que el Acta de Acuerdo para la Ejecución de la Obra, así como el Acta de Trato Directo suscrita en el año 2022, no definen ni desarrollan de manera expresa la elaboración de planes de desvío de aguas o de contingencia hidráulica, encontrándose su alcance técnico delimitado por el Estudio Definitivo de Ingeniería aprobado y por las condiciones de ejecución allí previstas. En dicho contexto, se ha previsto encargar a COVISOL la elaboración y presentación de una propuesta técnico-económica para implementar un plan de desvío temporal del cauce, que permita mantener la continuidad del servicio de riego y, simultáneamente, habilitar el área necesaria para la ejecución de las obras pendientes. Dicha propuesta estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y las coordinaciones con la Junta de Usuarios Chicama. Referente a la alcantarilla ubicada en el Km 628+130 en la zona urbana de Paiján, se precisa que mediante Oficio N° 20040-2025-MTC/19.03, de fecha 17 de noviembre de 2025, se requirió a la Concesionaria la presentación de una propuesta económica para la demolición de la losa de concreto ubicada en el sector Paiján. A la fecha no se ha obtenido respuesta; sin embargo, es preciso indicar que conforme a las coordinaciones con la Concesionaria el frente de obra aún no ha sido reactivado, motivo por el cual el requerimiento de demolición será atendido cuando se aperture dicho frente de obra.	
 Firmado digitalmente por GUARDIA ITURRARAN Cinthya FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00				
 Firmado digitalmente por VALDIVIA MARTEL Antonio Teodoro FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00				
 Firmado digitalmente por FLORES VARGAS Abraham Anibal FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00				

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y/o correctivas	Estado de la situación adversa
 Firmado digitalmente por DÍAZ GUEVARA Carlos Milton FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-09-2026 13:36:56 -05:00  Firmado digitalmente por GUARDIA ITURRARAN Cinthya FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00			Al respecto, si bien la DDP-MTC ha señalado que se están realizando coordinaciones respecto a la ejecución de los trabajos para la liberación de las interferencias de las cuatro (4) alcantarillas, la Comisión de Control advierte que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5.8 del Contrato de Concesión, el Concedente está obligado a poner a disposición del Concesionario el área de terreno del Área de la Concesión y del Derecho de Vía, situación que a la fecha no se ha realizado. En conclusión, se evidencia que a la fecha de emisión del presente informe y de la información remitida por el Concedente, existe cuatro (4) interferencias pendientes de liberación, relacionada a la alcantarilla ubicada en el Km 628+130 si requiere intervención debido a la necesidad de demolición de una losa de concreto; por lo que, se mantiene la situación adversa advertida por esta EFS en el Informe de Hito de Control N° 1475-2024-CG/APP-SCC de 15 de febrero de 2024. En ese sentido, a la fecha, el estado de esta situación adversa se mantiene en el estado de No Corregida.	

Informe de Hito de Control N° 4709-2024-CG/APP-SCC de 18 de marzo de 2024 – Hito de Control N° 2³⁷

Número de Situaciones adversas identificadas: 1 / Número de situaciones adversas que subsisten: 1

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y/o correctivas	Estado de la situación adversa
 Firmado digitalmente por VALDIVIA MARTEL Antonio Teodoro FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00  Firmado digitalmente por FLORES VARGAS Abraham Anibal FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00	1 HAN TRANSCURRIDO MÁS DE SIETE (7) AÑOS DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN, PARA QUE EL CONCEDENTE PONGA A DISPOSICIÓN DEL CONCESIONARIO, LAS ÁREAS DE TERRENO NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL SUB TRAMO EV-06 DE LA VÍA EVITAMIENTO GUADALUPE - SAN JOSÉ DE MOROC, ESTANDO PENDIENTE LA ENTREGA DE DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (233) PREDIOS Y LA LIBERACIÓN DE	Documentación remitida por la DGPPT - MTC - Oficio N° 1773-2024-MTC/19 de 9 de mayo de 2024, documento que contiene: - o Memorando N° 2106-2024-MTC/19 de 20 de marzo del 2024.	Sobre las acciones adoptadas por la DGPPT-MTC En el apéndice N° 2 del Informe de Hito de Control N° 3544-2025-CG/APP-SCC de 7 de marzo de 2025 respecto de la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 4709-2024-CG/APP-SCC de 18 de marzo de 2024 correspondiente al Hito de Control N° 2 de este Proyecto, se indicó que esta se mantenía en el estado de No Corregida, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM y al haber vencido el plazo que tenía el Concedente para corregir esta situación adversa el 4 de mayo de 2024, sin que el MTC lo haya corregido.	De las acciones adoptadas por la DGPPT-MTC Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que esta situación adversa se encuentra en el estado "No Corregida" al haber vencido el plazo para su corrección el 4 de mayo de 2024 sin que el Concedente lo haya corregido.

³⁷ El alcance del Hito de Control N° 2: "Verificación del estado situacional de la ejecución de las obras obligatorias en el tramo EV-06, así como el seguimiento al estado situacional de la ejecución de las obras de rehabilitación en Tramos Continuos TC-1 al TC5 (km 586+110 - km 702+258) centro poblado Pacasmayo (CUI N° 2403345) y al tramo km 610+900 al km 611+550 del sector Chicama, Ascope, La Libertad (CUI N° 2576676), de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa aplicable".

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y/o correctivas	Estado de la situación adversa																												
	CINCO (5) INTERFERENCIAS. EN ADICIÓN A ELLO, EL CONCEDENTE VIENE INCUMPLIENDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE TRATO DIRECTO DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, ASÍ COMO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1192, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE TERRENO RESTANTES Y LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS. DICHAS SITUACIONES AFECTAN LA CULMINACIÓN DE DICHA OBRA OBLIGATORIA LIMITANDO EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN FAVOR DE LOS USUARIOS.	- Memorando N° 3399-2024-MTC/19.03 de 8 de mayo de 2024. - Oficio N° 2304-2024-MTC/19 de 19 de junio de 2024, documento que contiene: - Memorando N° 4508-2024-MTC/19.03 de 19 de junio de 2024. - Informe Técnico Legal N° 005-2024-EJAJ-LHMG-GMGR-MMA-AWPP-PGSV-JPC-CIST de 18 de junio de 2024. - Oficio N° 5951-2026-MTC/19.02 del 27 de agosto de 2026 e Informe de coordinación N° 07101-2026-DDP/CGV1 del 27 de agosto de 2026	Posteriormente, mediante el Oficio N° 5951-2026-MTC/19.02 de 27 de agosto de 2026, en respuesta al Oficio N° 011-2026-CG/APP/CC/ADS del 20 de agosto del 2026, la DPP-MTC mediante el Informe de Coordinación N° 07101-2026-DDP/CGV1 del 27 de agosto del 2026, informó lo siguiente: Respecto a las interferencias, señala lo siguiente: <table><tr><th colspan="4">Interferencias existentes para la construcción de la Obra EV06</th></tr><tr><th>Ítem</th><th>Interferencia</th><th>Avance</th><th>Estado</th></tr><tr><td>1</td><td>ETELI-1281, Interferencia 12</td><td>El 21 de octubre de 2024 se suscribió el Acta de culminación de trabajos de liberación entre MTC e Hidroandina</td><td>LIBERADO</td></tr><tr><td>2</td><td>ETELI-1282, Interferencia 13</td><td>El 17 de marzo de 2025, el MTC y representante técnico de la Junta de usuarios del Sector Hidráulico Menor de Jequetepeque A, suscribieron el Acta de culminación de trabajos de liberación de interferencia.</td><td>LIBERADO</td></tr><tr><td>3</td><td>ETELI-1836, Interferencia 39</td><td>Una vez se concluya con el diseño del paso a desnivel, este sería remitido a Integratel, para que presenten su propuesta técnica de reubicación de redes de telecomunicación.</td><td>PENDIENTE</td></tr><tr><td>4</td><td>ETELI-18787, Interferencia 41</td><td>El 15 de noviembre, COVISOL presentó el informe final de la liberación de esta interferencia, el que cuenta con conformidad del servicio</td><td>LIBERADO</td></tr><tr><td>5</td><td>ETELI-18788, Interferencia 42</td><td>COVISOL presentó la propuesta económica, que fue observada por el MTC. Se encuentra en levantamiento de observaciones.</td><td>PENDIENTE</td></tr></table>	Interferencias existentes para la construcción de la Obra EV06				Ítem	Interferencia	Avance	Estado	1	ETELI-1281, Interferencia 12	El 21 de octubre de 2024 se suscribió el Acta de culminación de trabajos de liberación entre MTC e Hidroandina	LIBERADO	2	ETELI-1282, Interferencia 13	El 17 de marzo de 2025, el MTC y representante técnico de la Junta de usuarios del Sector Hidráulico Menor de Jequetepeque A, suscribieron el Acta de culminación de trabajos de liberación de interferencia.	LIBERADO	3	ETELI-1836, Interferencia 39	Una vez se concluya con el diseño del paso a desnivel, este sería remitido a Integratel, para que presenten su propuesta técnica de reubicación de redes de telecomunicación.	PENDIENTE	4	ETELI-18787, Interferencia 41	El 15 de noviembre, COVISOL presentó el informe final de la liberación de esta interferencia, el que cuenta con conformidad del servicio	LIBERADO	5	ETELI-18788, Interferencia 42	COVISOL presentó la propuesta económica, que fue observada por el MTC. Se encuentra en levantamiento de observaciones.	PENDIENTE	
Interferencias existentes para la construcción de la Obra EV06																																
Ítem	Interferencia	Avance	Estado																													
1	ETELI-1281, Interferencia 12	El 21 de octubre de 2024 se suscribió el Acta de culminación de trabajos de liberación entre MTC e Hidroandina	LIBERADO																													
2	ETELI-1282, Interferencia 13	El 17 de marzo de 2025, el MTC y representante técnico de la Junta de usuarios del Sector Hidráulico Menor de Jequetepeque A, suscribieron el Acta de culminación de trabajos de liberación de interferencia.	LIBERADO																													
3	ETELI-1836, Interferencia 39	Una vez se concluya con el diseño del paso a desnivel, este sería remitido a Integratel, para que presenten su propuesta técnica de reubicación de redes de telecomunicación.	PENDIENTE																													
4	ETELI-18787, Interferencia 41	El 15 de noviembre, COVISOL presentó el informe final de la liberación de esta interferencia, el que cuenta con conformidad del servicio	LIBERADO																													
5	ETELI-18788, Interferencia 42	COVISOL presentó la propuesta económica, que fue observada por el MTC. Se encuentra en levantamiento de observaciones.	PENDIENTE																													



Firmado digitalmente por
DÍAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:56 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARRAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por 38
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno 40
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y/o correctivas	Estado de la situación adversa																																			
			se advierte que de las cinco (5) interferencias identificadas, a la fecha, se han liberado tres (3) interferencias, quedando pendientes dos (2) interferencias, de las advertidas en el Informe de Control. <u>Respecto a los predios:</u> No se detalla ningún avance en el registro de los predios a favor del MTC, conforme se detalla en el siguiente cuadro: <table> <tr> <th colspan="5">Predios totales afectados por la construcción de la obra EV06</th></tr> <tr> <th>Ítem</th><th>Estado situacional del predio</th><th>Reportados por la DDP – MTC (jun-2024) ³⁸</th><th>Avance Reportado por la DDP – MTC (Feb-2025) ³⁹</th><th>TOTAL</th></tr> <tr> <td>1</td><td>Inscritos adquiridos pendientes de registro</td><td>39</td><td>0</td><td>1</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Inscritos adquiridos pendientes de registro - ocupados</td><td>17</td><td>0</td><td>17</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Predios pendientes de adquisición</td><td>105</td><td>0</td><td>105</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Predio con contrato de mejoras⁴⁰</td><td>9</td><td>0</td><td>7</td></tr> <tr> <td colspan="2">Total</td><td>171</td><td>0</td><td>171</td></tr> </table> (*) Predios transferidos por Provias Nacional a la DDP-MTC a través del Acta de Transferencia del Acervo Documentario del Proyecto realizada el 23 de junio de 2022. Fuente: Oficio N° 2304-2024- MTC/19.03 de 19 de junio de 2024 e Informe Técnico Legal N° 005-2024-EJAJ-LHMG-GMGR-MMAAWPP-PGSV-JPCCIST de 18 de junio de 2024 y Oficio N° 2844-2025-MTC/19.03 de 28 de febrero de 2025 e Informe Técnico Legal N° 001-2025-MANN-MSP-LHMG-EJAJ-GMGR-MAMU-MRIA del 28 de febrero del 2025. Elaborado por: Comisión de Control Concurrente. En ese sentido, a la fecha, el estado de esta situación adversa se mantiene en el estado de No Corregida.	Predios totales afectados por la construcción de la obra EV06					Ítem	Estado situacional del predio	Reportados por la DDP – MTC (jun-2024) ³⁸	Avance Reportado por la DDP – MTC (Feb-2025) ³⁹	TOTAL	1	Inscritos adquiridos pendientes de registro	39	0	1	2	Inscritos adquiridos pendientes de registro - ocupados	17	0	17	3	Predios pendientes de adquisición	105	0	105	4	Predio con contrato de mejoras ⁴⁰	9	0	7	Total		171	0	171	
Predios totales afectados por la construcción de la obra EV06																																							
Ítem	Estado situacional del predio	Reportados por la DDP – MTC (jun-2024) ³⁸	Avance Reportado por la DDP – MTC (Feb-2025) ³⁹	TOTAL																																			
1	Inscritos adquiridos pendientes de registro	39	0	1																																			
2	Inscritos adquiridos pendientes de registro - ocupados	17	0	17																																			
3	Predios pendientes de adquisición	105	0	105																																			
4	Predio con contrato de mejoras ⁴⁰	9	0	7																																			
Total		171	0	171																																			

Según Oficio N° 2304-2024- MTC/19 de 19 de junio de 2024 e Informe Técnico Legal N° ° 005-2024- EJAJ-LHMG-GMGR-MMAAWPP-PGSV-JPCCIST de 18 de junio de 2024.

Según Oficio N° 2844-2025-MTC/19.03 de 28 de febrero de 2025 e Informe Técnico Legal N° 001-2025-MANN-MSP-LHMG-EJAJ-GMGR-MAMU-MRIA del 28 de febrero del 2025.

Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura

"Tercera.- Reconocimiento de Mejoras

Sujeto Activo, a fin de obtener la liberación del inmueble, en el marco de los procesos regulados en los títulos III, IV y VI, previa disponibilidad presupuestal respectiva, reconoce las mejoras encontradas en el inmueble y/o gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del presente Decreto Legislativo, siguiendo el procedimiento de trato directo en lo que resulte aplicable.

(...)"

(subrayado agregado)

Informe de Hito de Control N° 15585-2024-CG/APP-SCC de 26 de junio de 2024 – Hito de Control N° 3⁴¹

Número de Situaciones adversas identificadas: 1 / Número de situaciones adversas que subsisten: 1



Firmado digitalmente por
DÍAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:56 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y/o correctivas	Estado de la situación adversa
1	HAN TRANSCURRIDO MÁS DE OCHO (8) MESES DESDE QUE SE APROBARON LAS MODIFICACIONES DEL EDI DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN PUENTE ARENITA QUE FUE AFECTADA POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO, SIN QUE SE HAYA SUSCRITO LA ADENDA AL "ACTA DE ACUERDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL PUENTE ARENITA" QUE REGULE SU CONSTRUCCIÓN, CONTRAVINIENDO EL PRINCIPIO DE ENFOQUE DE RESULTADOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1362. ADICIONALMENTE, EL CONCEDENTE AÚN NO CULMINA CON EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIA NECESARIAS PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL PUENTE ARENITA, SITUACIÓN QUE CONTRAVIENE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1192. AMBAS SITUACIONES RETRASAN LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA Y LA REANUDACIÓN DE LAS OBRAS EN LA CALZADA EXISTENTE DEL PUENTE ARENITA, AFECTANDO LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA EN DESMEDRO DE LOS USUARIOS.	Documentación remitida por la DGPPT - MTC - Oficio N° 10879-2024-MTC/19.03 recepcionado el 13 de agosto de 2024. - Oficio N° 3698-2024-MTC/19 de 26 de setiembre de 2024. - o Memorando N° 7302-2024-MTC/19.03 de 25 de setiembre de 2024. - o Informe Técnico N° 025-2024-CGPGP-RHP de 25 de setiembre de 2024. - Oficio N° 2844-2025-MTC/19.03 de 28 de febrero de 2025 e Informe Técnico Legal N° 001-2025-MANN-MSP-LHMG-EJAJ-GMGR-MAMU-MRIA del 28 de febrero del 2025. - Oficio N° 5951-2026-MTC/19.02 del 27 de agosto de 2026 e Informe de coordinación N° 07101-	<u>Sobre las acciones adoptadas por la DGPPT-MTC</u> En el apéndice N° 2 del Informe de Hito de Control N° 3544-2025-CG/APP-SCC de 7 de marzo de 2025 respecto de la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 15585-2024-CG/APP-SCC de 26 de junio de 2024 correspondiente al Hito de Control N° 3 de este Proyecto, se indicó que esta se mantenía en el estado de No Corregida, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM y al haber vencido el plazo que tenía el Concedente para corregir esta situación adversa el 25 de setiembre de 2024, sin que el MTC lo haya corregido. Posteriormente, mediante el Oficio N° 5951-2026-MTC/19.02 de 27 de agosto de 2026, en respuesta al Oficio N° 011-2026-CG/APP/CC/ADS del 20 de agosto del 2026, la DPP-MTC mediante el Informe de Coordinación N° 07101-2026-DDP/CGV1 del 27 de agosto del 2026, informó con relación a los predios a los 7 predios adquiridos por la DDP pendientes de inscripción en Registros Públicos y 2 predios pendientes de adquirir, se evidencia la documentación de inscripción en el registro de únicamente 2 predios. <u>Con relación a la liberación de interferencias</u>, se advierte que de las tres (3) interferencias identificadas, a la fecha, en las áreas necesarias para la ejecución de la obra⁴², la DDP-MTC, realizó la liberación de una (1) interferencia de redes de Hidrandina, adjuntando para ello el Acta de culminación de trabajos de reubicación; dejando pendiente las dos (2) interferencias de Telecomunicaciones. En ese sentido, se evidencia que si bien se está avanzando con la liberación de las interferencias, estas aún se encuentran pendientes de liberar en su totalidad, con lo cual, a la fecha, la situación adversa se mantiene en el estado de No corregida.	<u>De las acciones adoptadas por la DGPPT-MTC</u> Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que esta situación adversa se encuentra en el estado "No Corregida" al haber vencido el plazo para su corrección el 25 de setiembre de 2024 sin que el Concedente lo haya corregido.

⁴¹ El alcance del Hito de Control N° 3: "Verificación del estado situacional de la ejecución de las obras del Puente Arenita, así como el seguimiento al estado situacional de la ejecución de las Obras de Rehabilitación en Tramos continuos TC-1 al TC-5 (Km 586+110 – Km 702+258) Centro Poblado Pacasmayo (CUI N° 2403345) y al Tramo Km 610+900 al km 611+550 del Sector Chicama, Ascope, La Libertad (CUI N° 2576676), de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa aplicable".

⁴² Dos (03) Telecomunicaciones y un (01) de Electricidad.



N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y/o correctivas	Estado de la situación adversa
		2026-DDP/CGV1 del 27 de agosto de 2026		

Firmado digitalmente por
DÍAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:56 -05:00

Informe de Hito de Control N° 24609-2024-CG/APP-SCC de 17 de octubre de 2024 – Hito de Control N° 4⁴³

Número de Situaciones adversas identificadas: 1 / Número de situaciones adversas que subsisten: 0⁴⁴

Informe de Hito de Control N° 24682-2024-CG/APP-SCC de 23 de octubre de 2024 – Hito de Control N° 5⁴⁵

Número de Situaciones adversas identificadas: 1 / Número de situaciones adversas que subsisten: 1



N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y/o correctivas	Estado de la situación adversa
1	SE ADVIERTE QUE HA TRANSCURRIDO MÁS DE UN (1) AÑO Y TRES (3) MESES DESDE QUE LA TASA LIBOR DEJÓ DE PUBLICARSE Y DESDE QUE SE SUSCRIBIÓ EL ACTA DE ACUERDOS DE SUSPENSIÓN DE DICHA OBLIGACION, SIN QUE EL CONCEDENTE HAYA CONCRETADO ACCIONES PARA CONTAR CON UNA NUEVA TASA QUE SE INCORPORE AL CONTRATO DE CONCESIÓN, INCUMPLIENDO EL PRINCIPIO DE ENFOQUE DE RESULTADOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1362. LA SITUACIÓN DESCRITA GENERA EL RIESGO QUE, ANTE UNA DEMORA EN EL PAGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE FIEL	Documentación remitida por la DGPPT - MTC - Oficio N° 4160-2024-MTC/19 de 31 de octubre de 2024. - Oficio 000679-2024-CG/APP recibido el 24/10/2024. - Carta N° 01775-2024-COVISOL de 28/10/2024. - Proyecto de Adenda N° 3 al Contrato de Concesión, consensuada entre las Partes. - Oficio N° 13491-2024-GSF-OSITRAN de 29/10/2024.	<u>Sobre las acciones adoptadas por la DGPPT-MTC</u> En el apéndice N° 2 del Informe de Hito de Control N° 3544-2025-CG/APP-SCC de 7 de marzo de 2025 respecto de la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 24682-2024-CG/APP-SCC de 23 de octubre de 2024 correspondiente al Hito de Control N° 5 de este Proyecto, se indicó que esta se mantenía en el estado de "No corregida", en el marco de lo establecido en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, dado que el plazo que tenía el Concedente para corregir esta situación adversa vencía el 22 de enero de 2025. Posteriormente, mediante el Oficio N° 1862-2025-MTC/19.02 de 21 de abril de 2025, , en respuesta al Oficio N° 0109-2024-CG/APP-CC-AS, la DINPTRA-MTC informó a la Comisión de Control que el día 22 de diciembre	<u>De las acciones adoptadas por la DGPPT-MTC</u> Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que esta situación adversa se encuentra en el estado "Corregida" al haberse suscrito la Addenda 3 al Contrato de Concesión.

Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



⁴³ El alcance del Hito de Control N° 4: "Verificación de las actividades de supervisión de las obligaciones relacionadas al régimen de seguros, así como el seguimiento al estado situacional de la ejecución de las obras de rehabilitación en Tramos Continuos TC-1 al TC-5 (Km 586+110 – Km 702+258) Centro Poblado Pacasmayo (CUI N° 2403345) y al tramo Km 610+900 al Km 611+550 del sector Chicama, Ascope, La Libertad (CUI N° 2576676), de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa aplicable".

⁴⁴ La situación adversa de este Informe de Hito de Control, a la fecha, se encuentra corregida, de conformidad con el análisis realizado en el Apéndice N° 2 del Informe de Hito de Control N° 28455-2024-CG/APP-SCC de 11 de diciembre de 2024. Esta situación adversa estaba referida a lo siguiente: "OSITRAN NO HA ADVERTIDO QUE LA PÓLIZA DE BIENES EN CONSTRUCCIÓN VIGENTE INCUMPLE CON LAS COBERTURAS RELACIONADAS AL RIESGO DE INGENIERÍA, INCENDIOS, EXPLOSIONES Y ROBO, CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL LITERAL B) DE LA CLÁUSULA 12.2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN OTORGANDO LA CONFORMIDAD A DICHA PÓLIZA. LO SEÑALADO EVIDENCIA UNA DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN QUE VIENE REALIZANDO EL OSITRAN, LO CUAL NO SE CONDICE CON EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUPERVISIÓN DEL OSITRAN, ASÍ COMO, CON EL NUMERAL 5.5 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL OSITRAN. ESTAS SITUACIONES PODRÍAN AFECTAR LA SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE SUS USUARIOS ANTE ALGÚN EVENTO ADVERSO."

⁴⁵ El alcance del Hito de Control N° 5: "Verificación de las Actividades de Supervisión de las obligaciones relacionadas a las Garantías, así como el seguimiento al estado situacional de la Ejecución de las Obras de Rehabilitación en tramos Continuos TC-1 al TC-5 (Km 586+110 – Km 702+258) Centro Poblado Pacasmayo (CUI N° 2403345) y al Tramo Km 610+900 Al Km 611+550 del Sector Chicama, Ascope, La Libertad (CUI N° 2576676), de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa aplicable".



Firmado digitalmente por
DÍAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:56 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y/o correctivas	Estado de la situación adversa
	CUMPLIMIENTO, SE APLIQUE UNA TASA BAJO CONDICIONES NO PREVISTAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INTERESES A FAVOR DEL ESTADO ANTE EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LAS REFERIDAS GARANTÍAS AL HABERSE DEJADO DE PUBLICAR LA TASA LIBOR.	- Oficio Múltiple N° 0125-2024-MTC/19 de 30/10/2024. - Oficio N° 4486-2024-MTC/19.02 de 04 de diciembre de 2024. - Oficio N° 0992-2025-MTC/19.02 de 28 de febrero del 2025. - Oficio N° 1862-2026-MTC/19.02 de 21 de abril de 2026.	del 2025, se suscribió la Adenda N° 3 al Contrato de Concesión, adjuntando una copia de la misma. En ese sentido, dado que ya se suscribió la Adenda N° 3 al Contrato de Concesión, la Comisión de Control considera que la situación adversa se encuentra en estado de Corregida.	

Informe de Hito de Control N° 27535-2024-CG/APP-SCC de 26 de noviembre de 2024 – Hito de Control N° 6⁴⁶

Número de Situaciones adversas identificadas: 1 / Número de situaciones adversas que subsisten: 1



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y/o correctivas	Estado de la situación adversa
1	EL CONCEDENTE NO HA CULMINADO CON LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DE LA OBRA OBLIGATORIA DEL TRAMO CONTINUO PACASMAYO – GUADALUPE (TC-05), PRESENTADA POR EL CONCESIONARIO EN EL AÑO 2021. ASIMISMO, EL CONCEDENTE Y EL REGULADOR HAN INCUMPLIDO EL PROCEDIMIENTO Y LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y EN EL ACTA DE ACUERDOS PARA SU EVALUACIÓN. DICHA SITUACIÓN POSTERGA EL INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU APROVECHAMIENTO OPORTUNO POR PARTE DE LOS USUARIOS.	Documentación remitida por el Concedente - Oficio N° 4473-2024-MTC/19 de 03 de diciembre de 2024. - Oficio N° 0992-2025-MTC/19.02 de 28 de febrero del 2025. - Oficio N° 1867-2026-MTC/19.02 de 21 de abril del 2025.	Sobre las acciones adoptadas por la DGPPT-MTC En el apéndice N° 2 del Informe de Hito de Control N° 3544-2025-CG/APP-SCC de 7 de marzo de 2025 respecto de la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 27535-2024-CG/APP-SCC de 26 de noviembre de 2024 correspondiente al Hito de Control N° 6 de este Proyecto, se indicó que esta se mantenía en el estado de “No corregida”, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, dado que el plazo que tenía el Concedente para corregir esta situación adversa vencía el 6 de febrero de 2025. Posteriormente, mediante el Oficio N° 01867-2025-MTC/19.02 de 21 de abril de 2026, en respuesta al Oficio N° 00769-2024-CG/APP, el Concedente informó a la Comisión de Control que el 6 de febrero del 2026 se firmó la Resolución Directoral N° 0009-2026-MTC/19, que aprueba administrativamente el Estudio Definitivo de Ingeniería para la Modificación del Estudio Definitivo de Ingeniería en el Tramo Continuo Pacasmayo-Guadalupe (TC-05), de la Autopista del Sol Tramo Trujillo –	De las acciones adoptadas por el Concedente Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que esta situación adversa se encuentra en el estado “Corregida” al haberse firmado la Resolución Directoral N° 0009-2026-MTC/19 el 6 de febrero de 2025.

⁴⁶ Denominado “Verificación del Estado Situacional de la ejecución de la Obra Obligatoria en el Tramo Continuo Pacasmayo – Guadalupe (TC-05), así como el seguimiento al estado situacional de la Ejecución de las Obras de Rehabilitación En tramos Continuos TC-1 AL TC-5 (Km 586+110 – Km 702+258) Centro Poblado Pacasmayo (CUI N° 2403345) y al Tramo Km 610+900 Al Km 611+550 del Sector Chicama, Ascope, La Libertad (CUI N° 2576676), de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión y en la normativa aplicable”



Firmado digitalmente por
DÍAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:56 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y/o correctivas	Estado de la situación adversa
			Sullana; así como el Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad y Fórmula polinómica. En ese sentido, dado que ya se suscribió la Resolución Directoral N° 0009-2026-MTC/19 el 6 de febrero del 2026, aprobando el EDI para la Modificación del EDI en el tramo Continuo Pacasmayo-Gudalupe (TC-05), la Comisión de Control considera que la situación adversa se encuentra en estado de Corregida	

Informe de Hito de Control N° 28455-2024-CG/APPSCC de 11 de diciembre de 2024 – Hito de Control N° 7⁴⁷

Número de Situaciones adversas identificadas: 1 / Número de situaciones adversas que subsisten: 1



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y/o correctivas	Estado de la situación adversa
1	EL CONCEDENTE Y EL REGULADOR HAN INCUMPLIDO EL PROCEDIMIENTO Y LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y EN EL ACTA DE ACUERDOS PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL EDI DE LA OBRA OBLIGATORIA DEL TRAMO CONTINUO SAN JOSÉ DE MOROC – MOCUPE (TC-06), PRESENTADO POR EL CONCESIONARIO EN JUNIO DE 2023. LO QUE POSTERGA SU APROBACIÓN Y EL INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO, SU APROVECHAMIENTO OPORTUNO POR PARTE DE LOS USUARIOS.	Documentación remitida por el Concedente - Oficio N° 4775-2024-MTC/19.02 de 19 de diciembre de 2024. - Oficio N° 0992-2025-MTC/19.02 de 28 de febrero del 2025. - Oficio N° 1871-2025-MTC/19.02 de 22 de abril de 2026.	Sobre las acciones adoptadas por el Concedente En el apéndice N° 2 del Informe de Hito de Control N° 3544-2025-CG/APP-SCC de 7 de marzo de 2025 respecto de la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 28455-2024-CG/APP-SCC de 22 de diciembre de 2024 correspondiente al Hito de Control N° 7 de este Proyecto, se indicó que esta se mantenía en el estado de “No corregida”, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, dado que el plazo que tenía el Concedente para corregir esta situación adversa vencía el 6 de febrero de 2025. Posteriormente, mediante Oficio N° 1871-2025-MTC/19.02 de 22 de abril de 2026, en respuesta al Oficio N° 000824-2024-CG/APP, indica: - De acuerdo con lo señalado en la cláusula 6.4.A del Contrato de Concesión “<i>el expediente Técnico de modificación deberá contar con la aprobación previa del instrumento de gestión ambiental que determine la Autoridad Ambiental Competente (...)</i>” - Mediante Informe N° 0018-2026*MTC/19.02UF del 6 de febrero de 2026, se otorgó conformidad técnica al Estudio Definitivo de Ingeniería para la Modificación del Estudio Definitivo de Ingeniería en el Tramo Continuo Gudalupe-Mocupe (TC-06) y Evitamiento Mocupe (EV-07),	De las acciones adoptadas por el Concedente Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que esta situación adversa se encuentra en el estado “No Corregida” al haber vencido el plazo para su corrección el 25 de enero de 2025 sin que el Concedente lo haya corregido.



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

⁴⁷ El alcance de Hito de Control N° 7: “Verificación del estado situacional de la ejecución de las Obras del Tramo Continuo San José de Moroc – Mocupe (TC-6), así como el seguimiento al estado situacional de la ejecución de las Obras de Rehabilitación en Tramos continuos TC-1 al TC-5 (Km 586+110 – Km 702+258) Centro Poblado Pacasmayo (CUI N° 2403345) y al Tramo Km 610+900 al km 611+550 del Sector Chicama, Ascope, La Libertad (CUI N° 2576676), de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa aplicable”.

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y/o correctivas	Estado de la situación adversa
 Firmado digitalmente por DÍAZ GUEVARA Carlos Milton FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-09-2026 13:36:56 -05:00  Firmado digitalmente por GUARDIA ITURRARAN Cinthya FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00			de la Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana; así como el Costo Directo, Gastos generales, Utilidad y Fórmula Polinómica. La aprobación administrativa mediante Resolución Directoral está sujeta a la conformidad del componente ambiental según lo establecido en la cláusula 6.4.A del Contrato de Concesión. (...) el procedimiento de aprobación del instrumento de gestión socio ambiental está a cargo del SENACE, dicho instrumento se encuentra en elaboración por parte del Concesionario. En ese sentido, de lo expuesto se advierte que el proceso de modificación del EDI aún no ha concluido encontrándose en revisión el levantamiento de observaciones presentado por el Concesionario. Por lo mencionado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Actividad N°4 del numeral 7.1 del Procedimiento Seguimiento y Evaluación de las Acciones para la Atención a las Situaciones Adversas de los Informes de Servicios de Control Simultáneo (Directiva N° 013-2022-CG/NORM), la Comisión de Control considera que esta situación adversa se encuentra como "No corregida" al haber vencido el plazo para su corrección el 25 de enero de 2025.	

Informe de Hito de Control N° 3544-2025-CG/APP-SCC de 7 de marzo de 2025 – Hito de Control N° 8⁴⁸

Número de Situaciones adversas identificadas: 1 / Número de situaciones adversas que subsisten: 1

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y/o correctivas	Estado de la situación adversa
1	SE ADVIERTE QUE TANTO EL CONCEDENTE COMO EL OSITRAN NO VIENEN CUMPLIENDO CON LOS PLAZOS PARA EMITIR OPINIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES AL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA (EDI) DE LA OBRA OBLIGATORIA EVITAMIENTO PAIJÁN EV-04 ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA 6.4.A. DEL	Documentación remitida por el Concedente - Oficio N° 6321-2025-MTC/19.02 de 23 de diciembre de 2026.	Sobre las acciones adoptadas por el Concedente Mediante Oficio N° 6321-2025-MTC/19.02 de 23 de diciembre de 2025, la Dirección Privada en Transportes, informó a la Comisión de Control las primeras acciones adoptadas para corregir la situación adversa del Informe de Hito de Control N° 3544-2025-CG/APP-SCC de 7 de marzo de 2025 correspondiente al Hito de Control N° 8. Entre estas acciones adoptadas se señala la siguiente:	De las acciones adoptadas por el Concedente Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que esta situación adversa se encuentra en el estado "Corregida" al

⁴⁸ El alcance de Hito de Control N° 8: " Verificación del estado situacional de la ejecución de la Obra Obligatoria Evitamiento Paiján (ev-04), así como, el seguimiento al estado situacional de la ejecución de las obras de Rehabilitación en Tramos Continuos TC-1 al TC-5 (km 586+110 – km 702+258) Centro Poblado Pacasmayo (CUI n° 2403345) y al Tramo km 610+900 al km 611+550 del Sector Chicama, Ascope, La Libertad (CUI n° 2576676), de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión y la normativa aplicable."

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y/o correctivas	Estado de la situación adversa
 Firmado digitalmente por DIAZ GUEVARA Carlos Milton FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-09-2026 13:36:56 -05:00	CONTRATO DE CONCESIÓN, A FIN DE INCLUIR EL PASO A DESNIVEL CHUIN. ASIMISMO, EL CONCEDENTE HA VENIDO EMITIENDO OBSERVACIONES A LA MODIFICACIÓN DEL CITADO EDI A TRAVÉS DE REVISIONES PARCIALES, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA CLÁUSULA 6.4.A. DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, EL CUAL ESTABLECE QUE DICHAS OBSERVACIONES SE EMITEN EN UNA SOLA OPORTUNIDAD. ESTA SITUACIÓN GENERA DILACIÓN EN EL PROCESO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL EDI Y CON ELLO QUE SE CULMINE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS EL EVITAMIENTO PAIJÁN (EV-04), PARA SU PUESTA EN OPERACIÓN EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS DE LA VÍA CONCESIONADA Y DE LOS POBLADORES DEL ÁREA DE INFLUENCIA.		- Se ha realizado las gestiones necesarias a fin de aprobar dicha modificación y suscribir el Acta de Encargo para inicio de ejecución de obra. De igual modo, adjunta la Resolución Directoral N° 604-2025-MTC/19 de 5 de agosto de 2025, que aprueba administrativamente el Expediente de Modificación del Estudio Definitivo de Ingeniería del Evitamiento Paiján (EV-04) para la construcción del Paso a Desnivel Chuin km 625+280. También adjunta el "Acta para la ejecución de la Obra Paso a desnivel Chuin de la Autopista del Sol-Tramo Trujillo-Sullana, ubicado en al Progresiva km 625+280 de la Carretera Panamericana Norte", del 5 de setiembre del 2025, que regula los aspectos a la ejecución de la Obra de Paso a Desnivel Chuin de la Autopista del Sol, Tramo: Trujillo-Sullana, ubicado en la progresiva del km 625+280 de la carretera panamericana Norte por parte del Concesionario. En ese sentido, dado que ya se suscribió la Resolución Directoral N° 604-2025-MTC/19 el 6 de agosto del 2025, que aprueba administrativamente el Expediente de Modificación del Estudio Definitivo de Ingeniería del Evitamiento Paiján (EV-04) para la construcción del Paso a Desnivel Chuin km 625+280, incluso se ha firmado un Acta para la ejecución de esa obra, la Comisión de Control considera que la situación adversa se encuentra en estado de Corregida	haberse firmado la Resolución Directoral N° 604-2025-MTC/19 de 5 de agosto de 2025.
 Firmado digitalmente por GUARDIA ITURRARAN Cinthya FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00				
 Firmado digitalmente por VALDIVIA MARTEL Antonio Teodoro FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00				
 Firmado digitalmente por FLORES VARGAS Abraham Anibal FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00				

APENDICE N° 3**Detalle de revisión del estado situacional de los predios afectados por la ejecución de la Obra Obligatoria Evitamiento (EV-08) – Zona Norte****3° ETAPA****08 predios Inscritos en SUNARP a favor del MTC**

Ítem	Etapa	Código de Predio	Tipo de Predio	Estado situacional según el Concedente		
				Estado	Sustento Remitido	Estado según Procedimiento del DL 1192 y modificatorias
1	III	PAS-EV08-SFII-001	Privado	Inscrito	Partida Registral N° 11370954 29.11.2021	Inscrita en SUNARP a favor del MTC.
2	III	PAS-EV08-SFII-005A	Público	Inscrito	Partida Registral N° 11300588 27.09.2018	Inscrita en SUNARP a favor del MTC.
3	III	PAS-EV08-SFII-005C	Público	Inscrito	Partida Registral N° 11301227 09.10.2018	Inscrita en SUNARP a favor del MTC.
4	III	PAS-EV08-STM-027-A	Privado	Inscrito	Partida Registral N° 11369984 22.07.2021	Inscrita en SUNARP a favor del MTC.
5	III	PAS-EV08-STM-028	Privado	Inscrito	Partida Registral N° 11391407 30.03.2022	Inscrita en SUNARP a favor del MTC (Gravámenes y Cargas: Hipoteca inscrita y Anotación preventiva de Derecho)
6	III	PAS-EV08-STM-031-T	Privado	Inscrito	Partida Registral N° 11403269 18.07.2022	Inscrita en SUNARP a favor del MTC.
7	III	PAS-EV08-STM-034	Privado	Inscrito	Partida Registral N° 11392341 04.04.2022	Inscrita en SUNARP a favor del MTC.
8	III	VIAL-ADS-EV08-140112-PU-2003	Público	Inscrito	Partida Registral N° 11529859 11.05.2026	Inscrita en SUNARP a favor del MTC.



Firmado digitalmente por
DÍAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00

43 predios Adquiridos por el MTC

Ítem	Etapa	Código de Predio	Tipo de Predio	Estado situacional según el Concedente		
				Estado	Sustento Remitido	Estado según Procedimiento del DL 1192 y modificatorias
1	III	AUSOL-130205-U-002	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 20.02.2025	En Registro
2	III	AUSOL-130205-U-003	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 03.02.2025	En Registro
3	III	AUSOL-130205-U-013	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 13.02.2025	En Registro
4	III	AUSOL-130205-U-014	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 13.02.2025	En Registro
5	III	AUSOL-130205-U-015	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 13.02.2025	En Registro
6	III	AUSOL-130205-U-016	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 13.02.2025	En Registro
7	III	AUSOL-130205-U-017	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 13.02.2025	En Registro
8	III	AUSOL-130205-U-018	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 13.02.2025	En Registro
9	III	AUSOL-130205-U-019	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 13.02.2025	En Registro
10	III	AUSOL-130205-U-020	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 13.02.2025	En Registro
11	III	AUSOL-130205-U-021	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 13.02.2025	En Registro



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

Ítem	Etapa	Código de Predio	Tipo de Predio	Estado situacional según el Concedente		
				Estado	Sustento Remitido	Estado según Procedimiento del DL 1192 y modificatorias
12	III	AUSOL-130205-U-022	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 13.02.2025	En Registro
13	III	AUSOL-130205-U-023	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 18.03.2025	En Registro
14	III	AUSOL-130205-U-024	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 18.03.2025	En Registro
15	III	AUSOL-130205-U-025	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 18.03.2025	En Registro
16	III	AUSOL-130205-U-026	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 13.02.2025	En Registro
17	III	PAS-EV08-NUE-001A	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 13.02.2025	En Registro
18	III	PAS-EV08-NUE-001A-1	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 13.02.2025	En Registro
19	III	PAS-EV08-NUE-001A-2	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 18.03.2025	En Registro
20	III	PAS-EV08-NUE-001A-3	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 03.02.2025	En Registro
21	III	PAS-EV08-NUE-001B	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 13.02.2025	En Registro
22	III	PAS-EV08-NUE-001C	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 18.03.2025	En Registro
23	III	PAS-EV08-SFI-001	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 29.11.2024	En Registro
24	III	PAS-EV08-SFI-002	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 23.02.2024	En Registro
25	III	PAS-EV08-SFI-003	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 12.12.2025	En Registro
26	III	PAS-EV08-SFI-005	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 13.02.2024	En Registro
27	III	PAS-EV08-SFI-009	Privado	Adquirido	Acta de Entrega de Certificado de Depósito Administrativo 31.08.2023	En Registro
28	III	PAS-EV08-STM-018	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 29.05.2019	En Registro
29	III	PAS-EV08-STM-019	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 11.04.2019	En Registro
30	III	PAS-EV08-STM-020	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 04.09.2019	En Registro
31	III	PAS-EV08-STM-022	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 18.09.2024	En Registro
32	III	PAS-EV08-STM-027	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 20.01.2021	En Registro
33	III	PAS-EV08-STM-033	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 30.03.2021	En Registro
34	III	PAS-EV08-STM-042	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 13.02.2025	En Registro
35	III	PAS-EV08-STM-043	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 13.02.2025	En Registro
36	III	PAS-EV08-STM-044	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 03.02.2025	En Registro
37	III	PAS-EV08-STM-046	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 20.02.2025	En Registro

“CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA AUTOPISTA DEL SOL TRUJILLO – SULLANA” – Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) – Lima, Lima, Lima y Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) – Surquillo, Lima, Lima.



Firmado digitalmente por
DÍAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

Ítem	Etapa	Código de Predio	Tipo de Predio	Estado situacional según el Concedente		
				Estado	Sustento Remitido	Estado según Procedimiento del DL 1192 y modificatorias
38	III	PAS-EV08-STM-047	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 13.02.2025	En Registro
39	III	PAS-EV08-STM-049	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 31.03.2025	En Registro
40	III	PAS-EV08-STM-050	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 03.02.2025	En Registro
41	III	PAS-EV08-STM-051	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 13.02.2025	En Registro
42	III	PAS-EV08-STM-055	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 17.02.2025	En Registro
43	III	PAS-EV08-STM-069	Privado	Adquirido	Formulario Registral Legalizado y cheque pagado 17.02.2025	En Registro

01 predio Transferido por el MTC

Ítem	Etapa	Código de Predio	Tipo de Predio	Estado situacional según el Concedente		
				Estado	Sustento Remitido	Estado según Procedimiento del DL 1192 y modificatorias
1	III	PAS-EV08-SFII-005B	Público	Transferido	Resolución N° 0579-2018/SBN-DGPE-SDAPE 23.08.2018	En Registro

17 predios No Adquiridos por el MTC

Ítem	Subtramo de la Obra (Ev.04)	Código de Predio	Tipo de Predio	Estado situacional según el Concedente		
				Estado	Sustento Remitido	Estado según Procedimiento del DL 1192 y modificatorias
1	III	AUSOL-130205-U-001	Privado	No Adquirido	Acta de Entrega de Predio 13.02.2025	En proceso de Adquisición
2	III	AUSOL-EV08-140112-U-001	Privado	No Adquirido	Resolución Directoral N° 0250-2025-MTC/19 14.05.2025	En proceso de Adquisición
3	III	AUSOL-EV08-140112-U-002	Privado	No Adquirido	Resolución Directoral N° 0254-2025-MTC/19 16.05.2025	En proceso de Adquisición
4	III	AUSOL-EV08-140112-U-003	Privado	No Adquirido	Resolución Directoral N° 0250-2025-MTC/19 14.05.2025	En proceso de Adquisición
5	III	AUSOL-EV08-140112-U-005	Privado	No Adquirido	Resolución Directoral N° 0268-2025-MTC/19 20.05.2025	En proceso de Adquisición
6	III	AUSOL-EV08-140112-U-006	Privado	No Adquirido	Resolución Directoral N° 0268-2025-MTC/19 20.05.2025	En proceso de Adquisición
7	III	AUSOL-EV08-140112-U-007	Privado	No Adquirido	Resolución Directoral N° 0288-2025-MTC/19 23.05.2025	En proceso de Adquisición
8	III	AUSOL-EV08-140112-U-009	Privado	No Adquirido	Resolución Directoral N° 0263-2025-MTC/19 20.05.2025	En proceso de Adquisición
9	III	AUSOL-EV08-140112-U-011	Privado	No Adquirido	Resolución Directoral N° 0247-2025-MTC/19 13.05.2025	En proceso de Adquisición
10	III	PAS-EV08-SFI-001-A	Privado	No Adquirido	Resolución Directoral N° 0055-2025-MTC/19 21.02.2025	En proceso de Adquisición
11	III	PAS-EV08-STM-026	Privado	No Adquirido	Resolución Ministerial N° 696-2021-MTC/01.02 15.07.2021	En proceso de Expropiación
12	III	PAS-EV08-STM-027-B	Privado	No Adquirido	Resolución Directoral N° 0004-2025-MTC/19 23.01.2025	En proceso de Adquisición
13	III	PAS-EV08-STM-029	Privado	No Adquirido	Resolución Directoral N° 0111-2024-MTC/19 18.03.2024 Resolución Directoral N° 0220-2024-MTC/19 24.04.2024	En proceso de Adquisición



Firmado digitalmente por
DIAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

Ítem	Subtramo de la Obra (Ev.04)	Código de Predio	Tipo de Predio	Estado situacional según el Concedente		
				Estado	Sustento Remitido	Estado según Procedimiento del DL 1192 y modificatorias
14	III	PAS-EV08-STM-030	Privado	No Adquirido	Resolución Directoral N° 0709-2019-MTC/20 07.05.2019	En proceso de Adquisición
15	III	PAS-EV08-STM-070	Privado	No Adquirido	Resolución Ministerial N° 0784-2024-MTC/01.02 26.12.2024	En proceso de Expropiación
16	III	PAS-EV08-STM-096	Privado	No Adquirido	Resolución Directoral N° 1609-2021-MTC/20 12.08.2021	En proceso de Adquisición
17	III	VIAL-ADS-EV08-140112-PU-2004	Privado	No Adquirido	Resolución Directoral N° 0260-2025-MTC/19 17.05.2025	En proceso de Adquisición

02 predios con Pagos de Mejoras

Ítem	Subtramo de la Obra (Ev.04)	Código de Predio	Tipo de Predio	Estado situacional según el Concedente		
				Estado	Sustento Remitido	Estado según Procedimiento del DL 1192 y modificatorias
1	III	AUSOL-EV08-140301-R-0004	Privado	Pendiente de Pago	Resolución Directoral N° 0142-2025-MTC/19 (Reconocimiento de Mejoras) 25.03.2025	Proceso de Pago
2	III	PAS-EV08-STM-023	Privado	Pendiente de Pago	Resolución Directoral N° 1609-2021-MTC/20 (Reconocimiento de Mejoras) 12.08.2021	Proceso de Pago

12 predios sin documentación que acredite su estado

Ítem	Subtramo de la Obra (Ev.04)	Código de Predio	Tipo de Predio	Estado situacional según el Concedente		
				Estado	Sustento Remitido	Estado según Procedimiento del DL 1192 y modificatorias
1	III	AUSOL-EV08-140112-U-004	Privado	No Adquirido	No adjunta sustento	En proceso de Adquisición
2	III	AUSOL-EV08-140112-U-008	Privado	No Adquirido	No adjunta sustento	En proceso de Adquisición
3	III	AUSOL-EV08-140112-U-010	Privado	No Adquirido	No adjunta sustento	En proceso de Adquisición
4	III	AUSOL-EV08-140301-U-0001	Público	No Adquirido	No adjunta sustento	En proceso de Adquisición
5	III	AUSOL-EV08-140301-U-0002	Público	No Adquirido	No adjunta sustento	En proceso de Adquisición
6	III	PAS-EV08-SFI-008	Privado	No Adquirido	No adjunta sustento	En proceso de Adquisición
7	III	PAS-EV08-STM-027-T	Privado	No Adquirido	No adjunta sustento	En proceso de Adquisición
8	III	PAS-EV08-STM-103	Privado	No Adquirido	No adjunta sustento	En proceso de Adquisición
9	III	VIAL-ADS-EV08-140112-PU-02121	Privado	No Adquirido	No adjunta sustento	En proceso de Adquisición
10	III	VIAL-ADS-EV08-140112-PU-2000	Privado	No Adquirido	No adjunta sustento	En proceso de Adquisición
11	III	VIAL-ADS-EV08-140112-PU-2001	Privado	No Adquirido	No adjunta sustento	En proceso de Adquisición
12	III	VIAL-ADS-EV08-140112-PU-2002	Privado	No Adquirido	No adjunta sustento	En proceso de Adquisición



Firmado digitalmente por
DÍAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

APENDICE N° 4**ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN****ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 001-2026-CG/APP/CC/ADS****CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA AUTOPISTA DEL SOL TRAMO TRUJILLO-SULLANA
“(EV-08) EVITAMIENTO CHICLAYO”**

El día 15 de julio de 2026, a las 09:00 horas, se dio inició a la visita en el área de la Obra Evitamiento Chiclayo EV-08 (en adelante, EV-08), en el distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en el marco del Contrato de Concesión de la "Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana" (en adelante, Contrato de Concesión o Proyecto), con la participación de las representantes de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes (en adelante, DGPPT-MTC), del representante del Supervisor contratado por el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (en adelante, OSITRAN), del representante del OSITRAN, del representante del Concesionario y los representantes de la Comisión de Control de la Contraloría General de la República (en adelante, la Comisión de Control), con la finalidad de **verificar el cumplimiento de las obligaciones y aspectos vinculados a la citada Obra EV-08, que comprende la ejecución de la Vía de Evitamiento de Chiclayo, así como la entrega de áreas y liberación de interferencias**, conforme se indicó en el Oficio N° 001-2026-CG/APP/CC/ADS y N° 002-2026-CG/APP/CC/ADS ambos de 03 de julio de 2026¹

Luego de que la Comisión de Control señaló los objetivos de la visita de inspección, el Concesionario manifestó que la obra se encuentra en un aproximado de 98% de ejecución física, precisando que, si bien ha ejecutado obras, de acuerdo al artículo 5.8 del Acta de Trato Directo, a la fecha no se ha iniciado el plazo de ejecución de la EV-08 por estar pendiente la entrega de predios al Concesionario y al no haberse culminado la liberación de las interferencias.

Por su parte el Concesionario manifestó que se encuentra pendiente la culminación de la berma externa en la progresiva 783+723, que a la fecha mantiene una interferencia (Poste de ENSA - Electro Norte) que impide su culminación. Asimismo, que está pendiente -entre otros- la culminación de los trabajos de señalización. Adicionalmente, precisó que las seis interferencias pendientes de ser liberadas afectan el inicio de la operación de la EV-08.

Considerando lo señalado, se realizó el recorrido a la EV-08, que consta de la ejecución de un óvalo, tres (3) intersecciones, un (1) puente (Puente Lambayeque) y 12.5 Km de vía, así como un intercambio vial (intercambio vial Lambayeque), verificando lo siguiente:

Reunión de inicio de la Visita de Inspección:

¹ Asimismo, en dichos Oficios se indicó como punto de encuentro el Km 786+000 de la Panamericana Norte, cuya ubicación fue el siguiente link: <https://maps.app.goo.gl/JGkoFFKvKTQd8E27>

Fotografías N° 19 y 20.- Se Observa la segunda intersección culminada ubicada en la progresiva 789+400. Asimismo, se constata la liberación de la interferencia de canal de riego.



Fotografías N° 21 y 22.- Se Observa la tercera intersección culminada ubicada en la progresiva 791+300. Asimismo, se verifica la liberación de la interferencia de postes de energía eléctrica. Nótese la presencia de un cruce provisional de tierra que será removido por el Concesionario, según lo indicado por la supervisión, trabajo pendiente de ser ejecutado.



Fotografías N° 23, 24, 25 y 26.- Se Observa concluida la ejecución del Puente Lambayeque en la progresiva 794+970. Asimismo, en dicho puente se constata la instalación de dispositivos de seguridad, así como la construcción de veredas e instalación de barandas a los extremos del puente. Nótese además la presencia de un cruce provisional de tierra que conecta la calzada derecha y la calzada izquierda, las mismas que deberán ser retiradas, según lo señalado por el Concesionario y por el Supervisor.



Firmado digitalmente por
DIAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

Fotografías N° 23, 24, 25 y 26.- Se Observa concluida la ejecución del Puente Lambayeque en la progresiva 794+970. Asimismo, en dicho puente se constata la instalación de dispositivos de seguridad, así como la construcción de veredas e instalación de barandas a los extremos del puente. Nótese además la presencia de un cruce provisional de tierra que conecta la calzada derecha y la calzada izquierda, las mismas que deberán ser retiradas, según lo señalado por el Concesionario y por el Supervisor.



Fotografías N° 27, 28, 29 y 30.- Se Observa culminada el Intercambio vial Lambayeque ubicado en la progresiva 799+755. En este punto, está pendiente la culminación de partidas correspondientes a la señalización de la vía.



Firmado digitalmente por
DIAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

Comentarios por parte de OSITRAN

- Ninguno.

Comentarios por parte de la DINPTRA- DGPPT-MTC

- No se formulan comentarios.

Fotografía N° 13 y N° 14.- Se observa la interferencia pendiente de liberación, constituida por postes y cables de PRONATEL código ETEL: 1610, ubicada en las cercanías de la progresiva: 796+100 (Intercambio Vial Lambayeque), cuya liberación está a cargo de Integratel (movistar). El Concedente precisa que cuenta con convenio con Integratel, quien a la fecha no concluye la liberación debido a que presenta retrasos en la compra de los cables correspondientes.



Fotografías N° 15 y N° 16.- Se observa la interferencia pendiente de liberación de gas natural, a cargo de la empresa QUAVIL. Concedente precisa que está pendiente la ejecución de trabajos de empalme en la red de gas en los extremos norte y sur en las cercanías de la progresiva: 796+100 (Intercambio vial Lambayeque). Asimismo, se advierten tuberías de gas natural almacenadas en el derecho de vía.



Respecto de los trabajos ejecutados:

Fotografías N° 17 y 18.- Se observa la primera intersección culminada ubicada en la progresiva 785+550. Asimismo, se advierte una alcantarilla construida en esta progresiva de la vía.



Firmado digitalmente por
DIAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

Fotografías N° 7 y N° 8.- El Concesionario, indica que ha comunicado al Concedente como interferencias, seis (6) interferencias constituidas por Pozos sépticos en los alrededores de la progresiva 783+600), precisando que estos pueden afectar la vía en un futuro. En relación a ello, el Concedente manifiesta que la liberación de dichos pozos será ejecutada por sus mismos usuarios, a los cuales dará seguimiento.



Fotografías N° 9 y N° 10.- Interferencia pendiente de liberación, referida a Poste de ENSA (Electro Norte) ubicado sobre la calzada derecha en la berna externa en la progresiva 783+723, la cual -según manifiesta el Concesionario- impide la ejecución de dicha berna.



Fotografías N° 11 y N° 12.- Se observa la interferencia pendiente de liberación, constituida por la altura de la Catenaria, ubicada aproximadamente en el tramo entre las progresivas 783+563 y la 784+000. Conforme el Concedente, los trabajos de liberación consistirán en elevar la altura de los cables.



Firmado digitalmente por
DIAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

Inicio de la Vía de Evitamiento Norte en el Óvalo San José:**Interferencias**

Firmado digitalmente por
DÍAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

Comentarios por parte de DDP - DGPPT MTC

- En relación a las fotografías N° 7 y 8, es preciso mencionar que los pozos sépticos no configuran una interferencia para la ejecución ni para la operación, pero son un riesgo. Estos pozos han sido adquiridos por el MTC y actualmente nos encontramos haciendo las gestiones de liberación de áreas como parte del proceso de adquisición.
- En relación a las fotografías N° 9 y 10, los trabajos se han encargado al Concesionario, el cual se encuentra en ejecución.
- En relación a la fotografía N° 11, se ha suscrito el convenio con la empresa REP, el cual se encuentra en trámite de corte de energía en Alta Tensión para ejecutar los trabajos en el mes de agosto.
- En relación a la fotografía N° 12, los trabajos están incluidos dentro del encargo de la reubicación del poste de ENSA.

Siendo las 18:00 horas del día 15 de julio de 2026, se da por concluida la visita de inspección, suscribiendo la presente Acta, en señal de conformidad las siguientes personas:

Por la CGR  Nombre: Gerardo Apellidos: Ludeña Manco DNI: 42636287	Por la CGR  Nombre: Antonio Teodoro Apellidos: Valdivia Martel DNI: 42699603
Por la CGR  Nombre: Abraham Anibal Apellidos: Flores Vargas DNI: 42301479	_____
Por el OSITRAN  Nombre: Pedro Rene Apellidos: Franco Pebe Unidad Orgánica: GSF-OSITRAN DNI: 08736289	



Firmado digitalmente por
DIAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00

Por el MTC  Nombre: Kelly Apellidos: Pardo Javier Unidad Orgánica: DINPTRA - MTC DNI: 46750514	Por el MTC  Nombre: Cecilia Karol Apellidos: Soto Moran Unidad Orgánica: DDP - MTC DNI: 45390845
Por el MTC  Nombre: Carolina Alesandra Apellidos: López Mendoza Unidad Orgánica: DDP - MTC DNI: 73831399	



Firmado digitalmente por
DIAZ GUEVARA Carlos Milton
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 13:36:07 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 12:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA MARTEL Antonio
Teodoro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES VARGAS Abraham
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 11:51:42 -05:00



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Jesús María, 02 de Setiembre de 2026
OFICIO N° 000273-2026-CG/APP

Señora
Gabriela Beatriz Lara Ruiz
Directora General de Programas y Proyectos de Transportes
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Jr. Zorritos N° 1203
Lima/Lima/Lima

Asunto: Notificación del Informe de Hito de Control N° 12035-2026-CG/APP-SCC
"Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana".

Referencia:

- a) Oficio N° 000010-2024-CG/GCMEGA de 12 de enero de 2024.
- b) Oficio N° 000214-2024-CG/GCMEGA de 20 de noviembre de 2024.
- c) Oficio N° 000012-2025-CG/GCMEGA de 13 de enero de 2025.
- d) Oficio N° 000084-2026-CG/GCMEGA de 02 de julio de 2026.
- e) Oficio N° 000108-2026-CG/GCMEGA de 14 de agosto de 2026
- f) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- g) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.
- h) Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente" publicada el 16 de noviembre de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo y se acreditó a la comisión de control a cargo de dicho servicio¹, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia f), g) y h), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 9: Verificación del estado situacional de la ejecución de la Obra Obligatoria Evitamiento Chiclayo (EV-08) – Zona Norte, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa vigente aplicable, se comunica a su despacho que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 12035-2026-CG/APP-SCC de 02 de setiembre de 2026, adjunto al presente documento en cuarenta y siete (47) folios².

En tal sentido, se solicita a su despacho, que en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción del Informe, efectúe la primera comunicación al Jefe de la Comisión, con relación a las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar sobre la situación adversa contenida en el Informe. Cabe indicar que el plazo máximo para comunicar a la Comisión de Control, las acciones finales que corrigen la

¹ La conformación de la comisión fue actualizada mediante los documentos de la referencia b), c), d) y e).

² El referido Informe y el presente oficio serán notificados por esta Entidad Fiscalizadora Superior, a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla-CGR" de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.10 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias, sin perjuicio de su ingreso por la Mesa de Partes Virtual respectiva.





situación adversa identificada, adjuntando el sustento documental respectivo, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la presente notificación, esto de conformidad con lo establecido en el literal i)³ del numeral 6.1.8.2 de la normativa de la referencia d).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Carlos Milton Díaz Guevara

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos
Contraloría General de la República

(CDG/avm)

Nro. Emisión: 02551 (C920 - 2026) Elab:(U64213 - C920)

³ 6.1.8.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo

El seguimiento, evaluación y registro de las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas de los informes como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo, se realiza de acuerdo a lo siguiente:

- i. *El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. (...)*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JNOPHUW**



Mesa de Partes Virtual MTC - Documento Registrado

Sistema de Mesa de Partes Virtual <mpv@mtc.gob.pe>
Para: avaldiviam@contraloria.gob.pe

2 de septiembre de 2026 a las 3:26 p.m.



Estimado(a) VALDIVIA MARTEL ANTONIO TEODORO,

La solicitud relacionada al procedimiento administrativo: Notificación del Informe de Hito de Control N° 12035-2026-CG/APP-SCC "Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana". ha sido registrada con el número de expediente: E-405214-2026

Podrá consultar el estado de su trámite: <https://sdt.mtc.gob.pe>

Contraseña: ZLEECs

Recuerde revisar periódicamente su correo electrónico y acceder a la Mesa de Partes Virtual en <https://mpv.mtc.gob.pe>, opción "Mis Trámites", para mantenerse informado del estado del mismo.

Toda comunicación, presentación o subsanación de documentos debe realizarse exclusivamente a través de la Mesa de Partes Virtual o Presencialmente. Este correo electrónico es únicamente una notificación del estado de su trámite y no constituye un medio válido para la presentación de documentación.

Atentamente,

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima, Perú
Central de consultas (01) 615-7900
E-mail: atencionalciudadano@mtc.gob.pe



"Este mensaje de correo electrónico o el material adjunto contiene información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación o copia está prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"

La información contenida en este e-mail y sus anexos es confidencial, privilegiada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, en consecuencia, solo puede ser utilizada por aquel. Si usted no es el destinatario original, no deberá examinar, usar, copiar o distribuir este mensaje o la información que contiene. Si lo recibe por error, por favor reenvíelo a la persona que se lo envió y elimínelo. Cualquier retención o uso total o parcial no autorizada de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por ley.



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000272-2026-CG/APP

EMISOR : CARLOS MILTON DIAZ GUEVARA - SUBGERENTE DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO - PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROSA VERONICA ZAMBRANO COPELLO

Sumilla:

Notificación del Informe de Hito de Control N° 12035-2026-CG/APP-SCC "Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana".

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 06660455**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000160-2026-CG/APP
2. OFICIO-000272-2026-APP
3. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 12035-2026-CG-APP-SCC

NOTIFICADOR : ANTONIO TEODORO VALDIVIA MARTEL - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000161-2026-CG/APP

DOCUMENTO : OFICIO N° 000273-2026-CG/APP

EMISOR : CARLOS MILTON DIAZ GUEVARA - SUBGERENTE DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO - PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : GABRIELA BEATRIZ LARA RUIZ

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 08122828

TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GOBIERNAL O : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE
PROCESO : CONTROL
ADMINISTRATIVO

N° FOLIOS : 49

Sumilla: Notificación del Informe de Hito de Control N° 12035-2026-CG/APP-SCC "Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana".

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000273-2026-APP
2. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 12035-2026-CG-APP-SCC





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Jesús María, 02 de Setiembre de 2026

OFICIO N° 000272-2026-CG/APP

Señora

Rosa Verónica Zambrano Copello

Presidenta del Consejo Directivo

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN

Calle Los Negocios N°182

Lima/Lima/Surquillo

Asunto: Notificación del Informe de Hito de Control N° 12035-2026-CG/APP-SCC
"Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana".

Referencia:

- a) Oficio N° 000011-2024-CG/GCMEGA de 12 de enero de 2024.
- b) Oficio N° 000213-2024-CG/GCMEGA de 20 de noviembre de 2024.
- c) Oficio N° 000011-2025-CG/GCMEGA de 13 de enero de 2025.
- d) Oficio N° 000085-2026-CG/GCMEGA de 02 de julio de 2026.
- e) Oficio N° 000111-2026-CG/GCMEGA de 14 de agosto de 2026
- f) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- g) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.
- h) Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente" publicada el 16 de noviembre de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo y se acreditó a la comisión de control a cargo de dicho servicio¹, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de las referencias f), g) y h), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 9: Verificación del estado situacional de la ejecución de la Obra Obligatoria Evitamiento Chiclayo (EV-08) – Zona Norte, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa vigente aplicable, se comunica a su despacho que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 12035-2026-CG/APP-SCC de 02 de setiembre de 2026, adjunto al presente documento en cuarenta y siete (47) folios².

En ese sentido, se hace de su conocimiento el referido informe en su calidad de Supervisor del Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana".

¹ La conformación de la comisión fue actualizada mediante el documento de la referencia b), c), d) y e).

² El referido Informe y el presente oficio serán notificados por esta Entidad Fiscalizadora Superior, a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla-CGR" de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.10 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias, sin perjuicio de su ingreso por la Mesa de Partes Virtual respectiva.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **USEUFKS**





Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Carlos Milton Díaz Guevara

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos
Contraloría General de la República



(CDG/avm)

Nro. Emisión: 02552 (C920 - 2026) Elab:(U64213 - C920)

Firmado digitalmente por
DÍAZ VASQUEZ Jessica
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 14:41:02



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **USEUFKS**





Antonio Teodoro Valdivia Martel <avaldiviam@contraloria.gob.pe>

Cargo - Mesa de Partes del Ositrán

mensajeria@ositrان.gob.pe <mensajeria@ositrان.gob.pe>
Para: avaldiviam@contraloria.gob.pe
CC: infompv@ositrان.gob.pe

2 de septiembre de 2026 a las 3:41 p.m.

Estimado señor
Presente.-

Mediante el presente correo le informamos que hemos validado el cumplimiento de los requisitos del TUO de la Ley N°27444 y su documento ha sido presentado y recibido por OSITRAN el Miércoles 02/09/2026 14:55:00 con el Número de Trámite: 2026139057

En cuanto a los plazos para el pronunciamiento del Ositrán, estos se contabilizan a partir del primer día hábil siguiente de haber sido presentado el documento.

Nota: El correo mensajeria@ositrان.gob.pe es exclusivamente SOLO para el despacho y/o notificación de documentos, por lo tanto, NO cumple funciones de Mesa de Partes.

Atentamente,
Oficina de Gestión Documentaria OSITRAN

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización previa y por escrito de OSITRAN está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo. OSITRAN se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan.



Cargo_Recepcion.pdf
408K



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Jesús María, 02 de Setiembre de 2026
OFICIO N° 000272-2026-CG/APP

Señora
Rosa Verónica Zambrano Copello
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN
Calle Los Negocios N°182
Lima/Lima/Surquillo

Asunto: Notificación del Informe de Hito de Control N° 12035-2026-CG/APP-SCC
"Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana".

Referencia:

- a) Oficio N° 000011-2024-CG/GCMEGA de 12 de enero de 2024.
- b) Oficio N° 000213-2024-CG/GCMEGA de 20 de noviembre de 2024.
- c) Oficio N° 000011-2025-CG/GCMEGA de 13 de enero de 2025.
- d) Oficio N° 000085-2026-CG/GCMEGA de 02 de julio de 2026.
- e) Oficio N° 000111-2026-CG/GCMEGA de 14 de agosto de 2026
- f) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- g) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.
- h) Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente" publicada el 16 de noviembre de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo y se acreditó a la comisión de control a cargo de dicho servicio¹, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de las referencias f), g) y h), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 9: Verificación del estado situacional de la ejecución de la Obra Obligatoria Evitamiento Chiclayo (EV-08) – Zona Norte, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa vigente aplicable, se comunica a su despacho que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 12035-2026-CG/APP-SCC de 02 de setiembre de 2026, adjunto al presente documento en cuarenta y siete (47) folios².

En ese sentido, se hace de su conocimiento el referido informe en su calidad de Supervisor del Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana".

¹ La conformación de la comisión fue actualizada mediante el documento de la referencia b), c), d) y e).

² El referido Informe y el presente oficio serán notificados por esta Entidad Fiscalizadora Superior, a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla-CGR" de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.10 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias, sin perjuicio de su ingreso por la Mesa de Partes Virtual respectiva.





39C92020260000272



Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Carlos Milton Díaz Guevara

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos
Contraloría General de la República



(CDG/avm)

Nro. Emisión: 02552 (C920 - 2026) Elab:(U64213 - C920)

Firmado digitalmente por
DÍAZ VÁSQUEZ Jessica
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2020 14:41:02



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **USEUFKS**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000160-2026-CG/APP

DOCUMENTO : OFICIO N° 000272-2026-CG/APP

EMISOR : CARLOS MILTON DIAZ GUEVARA - SUBGERENTE DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO - PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROSA VERONICA ZAMBRANO COPELLO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 06660455

TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GOBIERNAL O : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE
PROCESO : CONTROL
ADMINISTRATIVO

N° FOLIOS : 49

Sumilla: Notificación del Informe de Hito de Control N° 12035-2026-CG/APP-SCC "Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana".

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000272-2026-APP
2. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 12035-2026-CG-APP-SCC





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000272-2026-CG/APP

EMISOR : CARLOS MILTON DIAZ GUEVARA - SUBGERENTE DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO - PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROSA VERONICA ZAMBRANO COPELLO

Sumilla:

Notificación del Informe de Hito de Control N° 12035-2026-CG/APP-SCC "Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana".

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 06660455**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000160-2026-CG/APP
2. OFICIO-000272-2026-APP
3. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 12035-2026-CG-APP-SCC

NOTIFICADOR : ANTONIO TEODORO VALDIVIA MARTEL - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

